



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXVIII

Martes, 24 de mayo de 2011

Núm. 115

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCION SEGUNDA			
Delegación del Gobierno en Aragón			
Anuncios (4) sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros	2	Cuarte de Huerva	20
SECCION TERCERA			
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a la aprobación de las normas que han de regir la convocatoria de ayudas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales 2011	2	Daroca	20
SECCION QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncios (4) sobre notificaciones a denunciados de expedientes administrativos de la Oficina de Tráfico de la Policía Local	5	Ejea de los Caballeros (2)	20
Anuncios (11) del Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados	11	Herrera de los Navarros (2)	20
Anuncio relativo a inicio de procedimiento para la declaración de extinción de derechos de uso privativo de unidades de enterramiento (nichos) del cementerio municipal de Torrero	15	Jarque	21
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo			
Anuncios (3) sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas en distintos términos municipales	17	La Muela	21
SECCION SEXTA			
Corporaciones locales			
Agón	18	Lécera	21
Alagón (2)	18	Leciñena	21
Alfajarín (2)	18	Los Pintanos	21
Alforque	18	Luceni	21
Ambel (2)	19	María de Huerva	22
Azuara (2)	19	Murero	22
Bagüés	19	Pedrola	22
Bisimbre	19	Pina de Ebro	23
Botorrita	19	Tarazona	24
Comarca Campo de Borja	19	Utebo	24
		Valtorres (2)	24
		Velilla de Ebro	25
		Villanueva de Gállego (2)	25
		SECCION SEPTIMA	
		Administración de Justicia	
		<i>Juzgados de Instrucción</i>	
		Juzgado núm. 4	26
		Juzgado núm. 5 (2)	26
		Juzgado núm. 8	26
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1	26
		Juzgado núm. 5 (2)	26
		Juzgado núm. 6 (2)	27
		Juzgado núm. 7 (4)	27
		PARTE NO OFICIAL	
		Comunidad de Regantes de Lumpiaque	
		Junta general ordinaria	28

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 6.803

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan al final. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]).

Zaragoza, 10 de mayo de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. SANNEH, MADOU. CALLE LAS ARMAS 9 P03 D. ZARAGOZA. 500020110004611.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 6.804

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es el siguiente:

La comunicación de recepción de la solicitud de la autorización reseñada en el anexo por el órgano competente para su tramitación.

Se adjuntan con dicha comunicación:

— Los modelos de tasas oficiales, debido a que el hecho imponible de las tasas lo constituye la tramitación de las autorizaciones administrativas y los documentos de identidad previstos en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE núm. 299, de 12 de diciembre).

— Un escrito de requerimiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, para que en el período de ocho días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a este último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas se deberá remitir a esta Oficina de Extranjeros copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de "Pagado" por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. NAMENI TCHOUMBA, ERIC RAOUL. CALLE MENENDEZ PELAYO, 40 PL: 02 PT: D. 50007 ZARAGOZA. 509920100020936.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 6.805

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia temporal y/o trabajo de la siguiente documentación:

- Original y una fotocopia de la autorización de residencia del reagrupante.
- Declaración de continuar casados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se les tendrá por desistidos de su petición, que será archivada.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente

ABRADU, ROBERT DANSO. GHANESA. CALLE TORRES QUEVEDO 5 P02 B. ZARAGOZA. 509920100021912.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 6.806

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se inicia de oficio el procedimiento de extinción de la autorización solicitada por los interesados que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les concede el trámite de audiencia para que en el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente a la comunicación de este acuerdo, puedan comparecer en dicho procedimiento alegando y presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone en su conocimiento que el plazo máximo para resolver este procedimiento es de tres meses, contados a partir de la iniciación del mismo. Si en dicho plazo no se ha procedido a dictar y a notificarles la resolución expresa se tendrá por caducado el procedimiento, dictando la correspondiente resolución, que ordenará el archivo de actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011. — El secretario general, P.S., la vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente

AUTORIZACION DE RESIDENCIA TEMPORAL PRIMERA RENOVACION. ATTAF, SOUMAYA. CALLE LA VIRGEN 42 NOVALLAS. 500020100011926.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 7.225

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 1.428, de fecha 17 de mayo de 2011, aprobó las normas que han de regir la convocatoria de ayudas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales para el año 2011.

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES 2011

El artículo 44.1 de nuestra Constitución dice: “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”.

Así, esta Diputación es consciente de la gran importancia que para el mantenimiento de la población en nuestros municipios y para el pleno desarrollo de la misma dentro de ellos tiene el fomento de las actividades culturales en sus múltiples manifestaciones, por lo que considera necesario promover la realización de todas aquellas actividades culturales que de un modo u otro favorezcan dichos objetivos mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a tal fin.

Estas normas regirán la convocatoria de ayudas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales 2011 en los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, cuyo objeto es la regulación de las subvenciones bajo cuyo ámbito de aplicación se concedan. En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; al Reglamento de desarrollo; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a la Ordenanza general de subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y supletoriamente a las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Área de Cultura y Patrimonio, anuncia la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las siguientes normas:

Objeto y finalidad

Primera. — El Circuito de Artes Escénicas y Musicales es un programa cultural que responde a un convenio de colaboración participado por el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales y Juntas Comarcales con el objeto de desarrollar en el conjunto del territorio aragonés cauces de difusión cultural y de integración del territorio.

Segunda. — Tiene como finalidad posibilitar el acceso a la cultura a todos los municipios de la Comunidad Autónoma, a través de una oferta de grupos y compañías para la realización de actuaciones de música, teatro, danza, cine y otras manifestaciones culturales.

Crédito presupuestario

Tercera. — El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 204.000 euros, que se aplicará con cargo a los presupuestos de 2011, partida 52200.335.4620300 (RC número 2721). La distribución de este crédito se ajustará a los límites máximos fijados en el Convenio (anexo I del mismo).

Beneficiarios

Cuarta. — El Circuito se dirige a todos los Ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, con excepción de Zaragoza capital y de aquellos municipios que en el año 2011 participan como beneficiarios de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos. Podrán también beneficiarse de estas ayudas, aquellos núcleos de población agregados de municipios que participan en la RAEE, siempre que soliciten actuaciones exclusivamente para dichos núcleos de población y de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima de estas normas.

El catálogo. Oferta de grupos y compañías

Quinta. — Una Comisión de Selección Artística compuesta por representantes de las Diputaciones Provinciales aragonesas y otros expertos programadores coordinados por el Gobierno de Aragón, elaboran una propuesta de grupos y compañías que se recogen en un catálogo con el objeto de que los municipios puedan solicitar las actuaciones correspondientes.

Sexta. — El catálogo correspondiente a la selección de grupos y compañías 2011 ha sido elaborado por la Comisión citada anteriormente, mediante convocatoria pública desde el Gobierno de Aragón, con el objeto de presentar a los municipios una oferta variada y con una relación calidad-precio idónea. Queda representado en el catálogo un variado elenco de actividades culturales: música, teatro, danza, animación a la lectura, cine, audiovisuales, talleres, etc. Asimismo, también quedan reflejadas las aportaciones económicas de las instituciones participantes en cada actuación: En el caso de la Diputación Provincial de Zaragoza, la aportación será del 30% en aquellos municipios cuya población no supere los 2.000 habitantes, es decir, municipios clasificados en el grupo C del anexo I del Convenio; y una aportación del 23%, en el caso de aquellos municipios cuya población sea superior a los 2.000 habitantes, es decir, municipios clasificados en los grupos A y B según el mismo anexo citado.

Criterios de otorgamiento de la subvención

Séptima. — Los criterios de otorgamiento de la subvención para estas ayudas estará basado en la importancia numérica de la población, estableciéndose unos tramos poblacionales para la asignación de la totalidad del caché permitido, así como las aportaciones económicas correspondientes a las instituciones participantes. Estos tramos son los siguientes, según se desprende del anexo I del convenio:

MUNICIPIOS CLASIFICADOS EN EL GRUPO C POR EL CONVENIO:

—Municipios que no superen los 500 habitantes: podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía total de 1.500 euros como caché total de las actuaciones. La Diputación Provincial aportará como máximo el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 450 euros.

—Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes: podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía total de 3.000 euros como caché total de las actuaciones. La Diputación Provincial aportará como máximo el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 900 euros.

—Municipios de entre 1.001 y 1.500 habitantes: podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía total de 4.500 euros como caché total de las actuaciones. La Diputación Provincial aportará como máximo el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 1.350 euros.

—Municipios de entre 1.501 y 2.000 habitantes: podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía total de 6.000 euros como caché total de las actuaciones. La Diputación Provincial aportará como máximo el 30% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 1.800 euros.

MUNICIPIOS CLASIFICADOS EN EL GRUPO B POR EL CONVENIO:

—Municipios de entre 2.001 y 3.000 habitantes: podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía total de 15.000 euros como caché total de las actuaciones. La Diputación Provincial aportará como máximo el 23% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 3.450 euros.

MUNICIPIOS CLASIFICADOS EN EL GRUPO A POR EL CONVENIO:

—Municipios de más de 3.000 habitantes o cabeceras de Comarca y que dispongan de un responsable o técnico cultural encargado de las tareas de programación o gestión cultural del municipio y mantengan una programación cultural estable (excepto los pertenecientes a la RAEE): podrán solicitar cualquiera de las actividades recogidas en el catálogo hasta una cuantía total de 30.000 euros como caché total de las actuaciones. La Diputación Provincial aportará como máximo el 23% de este caché. La cantidad máxima de ayuda, por tanto, será de 6.900 euros.

Cuando las cantidades solicitadas sean inferiores a la cantidad máxima permitida se aplicará igualmente el porcentaje correspondiente establecido en esta misma cláusula, de acuerdo con la cantidad solicitada.

La Diputación Provincial podrá conceder con la mismas proporciones anteriormente establecidas cantidades inferiores a las solicitadas cuando la limitación presupuestaria así lo determine.

A efectos del cómputo de la población referida se estará a lo dispuesto en el padrón oficial de fecha 1 de enero de 2010.

Los ayuntamientos interesados en solicitar más actuaciones y, por tanto, cantidades superiores a las establecidas anteriormente podrán hacerlo, si bien tendrán que asumir la diferencia del coste económico cuando el presupuesto no lo permita.

Presentación de solicitudes y plazo

Octava. — Todos los municipios y entidades locales menores que deseen acogerse a esta convocatoria deberán presentar cumplimentados los siguientes impresos que se adjuntan:

a) Instancia firmada por el alcalde o alcaldesa del Ayuntamiento o entidad local menor solicitante dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, al Área de Cultura, plaza de España, 2, 50072, Zaragoza (anexo 1).

b) Impreso de solicitud de actuaciones (anexo 2).

Cualquier falsedad de los datos presentados dará lugar a la pérdida de la subvención concedida además de otras medidas que para el caso puede arbitrar la Diputación de Zaragoza.

Novena. — Las solicitudes serán dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza mediante su presentación en el Registro de Entradas de la misma, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ, editado informáticamente y de forma simultánea en la página web www.dpz.es.

No obstante, si la solicitud de iniciación no reúne todos los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendría por desistido de su petición.

Procedimiento de instrucción y resolución

Décima. — Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, estas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de subvenciones, y en concreto con el procedimiento establecido en el capítulo 2 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 138, de fecha 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de estas subvenciones corresponde al Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, que realizará los siguientes trámites:

1. Emisión de informe jurídico, suscrito por técnico de Administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si estos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

- 2. Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico.
- 3. Propuesta de concesión de subvenciones por la Comisión Valoradora que estará compuesta por:
 - La presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio.
 - Un representante de cada grupo político de la Comisión de Cultura y Patrimonio.
 - El coordinador de Planes Culturales.
 - El jefe de Servicio de Cultura, Juventud y Deporte, que ejercerá de secretario, o persona que le sustituya, que deberá ser, en todo caso, un funcionario de grupo A, perteneciente al Área de Cultura y Patrimonio.
- 4. La Comisión de Valoración formulará la propuesta de concesión de adjudicación debidamente motivada, de acuerdo con la norma séptima.
- 5. Propuesta de resolución, que será suscrita por el funcionario técnico competente del Servicio Instructor, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

6. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.
 La propuesta de resolución será elevada a la Presidencia de la Corporación para que dicte la resolución de concesión o denegación de subvenciones.
 El plazo máximo para resolver y notificar esta convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 La resolución de la convocatoria será publicada en el BOPZ, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y pondrá fin a la vía administrativa.

Justificación y pago de la subvención

Undécima. — PAGO ORDINARIO. Para el abono de las ayudas concedidas los municipios deberán justificar ante Diputación Provincial de Zaragoza la realización de la actividad subvencionada, presentando la siguiente documentación:

- a) Solicitud del pago de la ayuda, firmada por el alcalde/presidente.
- b) Declaración responsable, salvo que sigan en vigor la aportada con la solicitud, por no haber transcurrido el plazo de seis meses desde su emisión.
- c) Facturas originales o fotocopias de los originales debidamente compulsadas, y cuyo gasto deberá corresponder a la actividad subvencionada y deberán llevar fecha comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive.

Los justificantes presentados deberán acreditar que las actuaciones han sido contratadas de la forma que cada entidad local estime conveniente, siempre que se cumpla con la legislación vigente en esta materia.

Si el importe total de la justificación presentada es inferior al total del caché solicitado no se podrá pagar la totalidad de la ayuda concedida, de tal manera que el pago se verá reducido proporcionalmente.

d) Certificado emitido por el secretario del ayuntamiento en el que se haga constar:

- 1. Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- 2. Relación, en su caso, de las subvenciones recibidas para financiar la actividad objeto de subvención.
- 3. Relación de todos los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, incluyendo la relación nominativa del total de las facturas (tanto las financiadas por la DPZ como por los otros entes cofinanciadores y aportación propia del beneficiario. Si los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la actividad superan los gastos ocasionados en la misma, se descontará proporcionalmente la cantidad a librar).

PAGO ANTICIPADO. Tras el acuerdo de concesión, y previa solicitud del alcalde o presidente de la entidad de que se trate (anexo 3), la Diputación de Zaragoza podrá anticipar el libramiento del 100% de la subvención concedida a las entidades locales.

Esta solicitud de pago anticipado deberá formularse en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de esta convocatoria.

Para que el pago se pueda efectuar de forma anticipada será preciso que el beneficiario presente declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, salvo que sigan en vigor la aportada con la solicitud por no haber transcurrido el plazo de seis meses desde su emisión.

El beneficiario deberá presentar los siguientes documentos para la justificación de la subvención:

- a) Facturas originales o fotocopias de los originales debidamente compulsadas, y cuyo gasto deberá corresponder a la actividad subvencionada y deberán llevar fecha comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive

Los justificantes presentados deberán acreditar que las actuaciones han sido contratadas de la forma que cada entidad local estime conveniente, siempre que se cumpla con la legislación vigente en esta materia.

b) Certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento en el que se haga constar:

- 1. Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- 2. Relación, en su caso, de las subvenciones recibidas para financiar la actividad objeto de subvención.
- 3. Relación de todos los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, incluyendo la relación nominativa del total de las facturas (tanto las financiadas por la Diputación Provincial de Zaragoza como por los

otros entes cofinanciadores y aportación propia del beneficiario. Si los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la actividad superan los gastos ocasionados en la misma, se descontará proporcionalmente la cantidad a librar).

c) En su caso, la carta de pago de reintegro del importe no justificado de la subvención concedida, así como de los intereses derivados de la cantidad no justificada.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 20 de febrero del año 2012. Los beneficiarios que no justifiquen la ayuda concedida, dentro del plazo establecido, perderán automáticamente el derecho a recibirla.

En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Diputación podrá requerir a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá al archivo del expediente.

Medidas de control

Duodécima. — El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. A tal efecto, el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

Impugnación de la convocatoria

Decimotercera. — La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Para cualquier cuestión que plantee la aplicación e interpretación de estas normas será de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zaragoza y el resto del ordenamiento jurídico que sea aplicable.

Obligaciones de los Ayuntamientos

Decimocuarta. — Serán obligaciones de los Ayuntamientos y entidades locales solicitantes los siguientes:

- a) Contratar a los grupos y compañías solicitantes por las que se les concede la ayuda.
- b) El pago a la Sociedad General de Autores.
- c) La publicidad y promoción de las actuaciones deberá realizarse desde el Ayuntamiento consignando en todos los casos la participación de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- d) Las fechas de realización de las actuaciones serán programadas por los propios municipios.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2011. — El presidente, Javier Lambán Montaños.

ANEXO 1

D.....

Alcalde/sa del Ayuntamiento o Entidad Local Menor de....., en nombre y representación del mismo,

EXPONE: Que habiéndose convocado las ayudas para el CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES AÑO 2011 para los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, publicado en el B.O.P.Z, número de fecha

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención conforme a la documentación exigida en la Convocatoria, que se adjunta a la presente instancia.

Así mismo Certifica que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Por todo lo expuesto, **SOLICITA:**

La concesión de ayuda para las actuaciones que se relacionan en el Impreso de Solicitud (Anexo 2)

En a de..... de 2011.

Firma del/la Alcalde/sa/Presidente/a

(Sello)

Documentación que se adjunta:
 Impreso de solicitud de actuaciones 2011 (Anexo 2)

Requerido	Matrícula	Art. infr.	Fecha	Hora	Clas.	N.º expte.
SIMBOSIS-SERIGRAFIA-TEXTIL-SLL	4273BLK	094-2-013	18/02/2011	18:15	L	7.052348-3
SPAZIO-ROSSO-SL	5385BZK	094-2-012	15/02/2011	12:16	L	7.055729-2
STANDS GENERALES-SL	8183DSX	094-2-013	10/01/2011	12:51	L	7.200111-0
STANDS-GEN-LSL	3088DZX	094-2-012	14/02/2011	19:25	L	7.570214-0
STEFAN-SC	2.00685AT	094-2-012	17/02/2011	9:59	L	7.530565-0
SUBUH-EXPORT-SL	7978FTL	094-2-012	17/02/2011	19:29	L	7.570231-1
TECNYNCONFER-SL	9494CNN	094-2-013	15/02/2011	10:10	L	7.260270-7
TECNYNCONFER-SL	9494CNN	094-2-012	17/02/2011	10:18	L	7.780688-3
TERMOARAGON SL	0916PCS	091-2G-001	21/02/2011	15:30	G	377451-5
TRAMITES-TECNOLOGICOS-SL	5893GMY	091-2M-001	24/02/2011	12:50	G	388889-7
TRANSANDRA-ISABEL-SLU	7555FPX	094-2-005	23/02/2011	16:50	L	384604-8
TRANS-ECUA-EXPRESS-2009-SL	4136FWZ	091-2H-001	10/03/2011	10:58	G	4.030679-1
TRANS-ECUA-EXPRESS-2009-SL	5385BZX	094-2-013	15/02/2011	19:29	L	7.610265-9
TUMANCAL-SL	2.004718AZ	094-2-005	10/03/2011	17:08	L	4.030337-4
VALDEJALON LIMPIEZAS SL	3000BNY	091-2M-001	23/02/2011	12:30	G	388797-4
VIDEOS Y BODEGAS VERA CRUZ S.L	9604DBT	050-1-016	21/02/2011	14:06	G	9.102587-8
ZGZ-ELECTRICIDAD-MERIDA-SL	0331FXP	050-1-018	21/02/2011	9:57	G	677738-2
ZGZ-ELECTRICIDAD-MERIDA-SL	4119DCP	094-2-012	14/02/2011	10:25	L	7.500359-3
ZURISFA-SL	0232FXC	094-2-013	14/02/2011	13:13	L	7.240226-4
ZURISFA-SL	0232FXC	094-2-012	15/02/2011	13:30	L	7.240230-0
ZURISFA-SL	0232FXC	094-2-012	16/02/2011	10:43	L	7.240237-7
ZURISFA-SL	0232FXC	094-2-013	18/02/2011	18:13	L	7.610296-5
ZURISFA-SL	0232FXC	094-2-013	17/02/2011	19:03	L	7.810156-6

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 7.055

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, por delegación de potestad sancionadora (BOPZ núm. 24, de 31 de enero de 2009), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá este facilitar, en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación, el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores del conductor. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis del Real Decreto legislativo 339/1990, que aprueba la Ley de Seguridad Vial). Tales datos los cumplimentará en el recuadro que figura en el reverso, y deberá devolver la presente documentación a la Oficina de Tráfico de la Policía Local (Cuartel de Policía Local Ronda Hispanidad-prolongación calle Zafiro), advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios identificar verazmente al conductor responsable de la infracción; y si incumpliére esta obligación, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990 antes citado, cuya multa será del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple si es infracción grave o muy grave. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Oficina de Tráfico, así como del derecho de hacerse efectiva con la reducción del 50% durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones; en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 80 del Real Decreto legislativo 339/1990).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrán formularse las alegaciones y proponerse las pruebas que se estimen convenientes. Caso de no presentarlas ni abonar el importe en plazo, el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81.5 del Real Decreto legislativo 339/1990). Las multas que no hayan sido abonadas en el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la sanción (art. 90.1 del Real Decreto legislativo 339/1990).

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento será de un año a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 del Real Decreto legislativo 339/1990).

4.º Las infracciones en las que constan número de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es. Zaragoza, 13 de mayo de 2011. — El secretario general.

ANEXO

Relación de expedientes sancionadores

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
AÑON PERALTA MARIA-MERCEDES	4656BXX	094-2-005		36,00	L	368885-4
ABAD SOTO EMIRO-YAMITH	4600CVX	094-2-016		36,00	L	363967-7
ABRUDAN GAVRIL-MIHAI	Z.005377BS	094-2-013		24,00	L	075094-7
ACERO VICENTE PILAR	8376DRF	094-2-013		24,00	L	7.200201-8
ACIRON MALUENDA DANIEL	0696FXF	094-2-016		36,00	L	4.030751-3
ACOSTA MELO GUILLERMO-ANCIZAR	0818CRF	094-2-016		36,00	L	4.030101-8
ACOSTA MELO GUILLERMO-ANCIZAR	0818CRF	094-2-016		36,00	L	4.030750-2
ADAFINEI IULIAN	1609CFY	094-2-006		36,00	L	363755-6
ADDALY SAID	L.003733AC	094-2-005		36,00	L	4.029784-0
AGUILAR PEREZ M-ANGELES	5992BHV	094-2-013		24,00	L	7.051116-7
AGUIN OCHOA RICARDO	3363GCC	094-2-012		60,00	L	7.840395-1
AGUIRRE ANDRES DAVID	7189CMC	094-2-013		24,00	L	7.730519-6
AISLASEC-AISLAMENTOS-TABQUERIA	Z.004283BM	065-5J		48,00	M	17.280053-0
ALAVER CAJAL ARTURO-MIGUEL	1489CTR	094-2-013		36,00	L	36828-2
ALBA GARCIA M-YOLANDA	7171TBD	094-2-013		24,00	L	7.590300-7
ALBA GARCIA M-YOLANDA	7171TBD	094-2-013		24,00	L	7.600628-0
ALBA GARCIA M-YOLANDA	7171TBD	094-2-013		24,00	L	7.600647-3
ALBIAC GIMENEZ JULIO	4769FWG	094-2-012		60,00	L	7.120275-8
ALBIAC GIMENEZ JULIO	4769FWG	094-2-012		60,00	L	7.120294-0
ALBIAC GIMENEZ JULIO	4769FWG	094-2-013		24,00	L	7.730512-0
ALBIAC GIMENEZ JULIO	4769FWG	094-2-013		24,00	L	7.730524-3
ALBIAC GIMENEZ JULIO	4769FWG	094-2-012		60,00	L	7.730537-8
ALBIAC GIMENEZ JULIO	4769FWG	094-2-012		60,00	L	7.730576-4
ALCALA FURONES SEBASTIAN	6499BSD	094-2-013		24,00	L	7.300353-7
ALCALA PEREZ ELENA	6820CYC	132-1-011		24,00	L	368343-1
ALCALA PEREZ ELENA	6820CYC	094-2-005		36,00	L	4.029576-4
ALDEA CLAUDIU-VIRGIL	3853FBX	094-2-005		36,00	L	4.030497-8
ALEJANDRO GOMEZ ANA-CRISTINA	1806DXL	094-2-018		36,00	L	376587-5
ALIENDE GUTIERREZ JOSE-M	9111CIF	094-2-016		36,00	L	371740-9
ALLOSA REFOMAS SL	0401FFZ	065-5J		600,00	M	14.0117519-4
ALONSO CORTES MIGUEL-ANGEL	8391DPL	094-2-016		24,00	L	4.029872-9
ALONSO MIRANDA CARLA-ANDREA	3557GDS	094-2-013		24,00	L	7.550195-4
ALONSO SUAREZ MANUEL-AVELINO	O.003515BX	094-2-013		24,00	L	7.040196-7
ALVAREZ IBAÑEZ JOSE-CARLOS	08493SL	094-2-016		36,00	L	4.029867-1
ANDREI ALINA-MARIA	1156FHD	132-1-011		24,00	L	386419-6
ANDREI MARIUS	Z.007189BJ	094-2-016		36,00	L	4.030654-3
ANDREI CALANGIU GEORGE	1628GKT	132-1-012		24,00	L	10030375-1
ANDRES MELUS MANUEL	5145CYG	094-2-012		60,00	L	7.270253-0
ANDRES YUBERO TERESA	0001CZJ	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.012560-8
ANGEL IBAÑEZ EBANISTERIA-SL	6016FRG	065-5J		48,00	M	16.261670-1
ANGEL IBAÑEZ EBANISTERIA-SL	6016FRG	065-5J		48,00	M	16.461785-1
ANGULO NAVARRO M-PILAR	4778DVB	094-2-013		24,00	L	7.360284-8
ANGULO NAVARRO M-PILAR	4778DVB	094-2-013		24,00	L	7.370257-0
ANYLA-BUSINESS-SL	0042ZHW	065-5J		120,00	M	17.130034-9
APARECIDA ROSA FILOMENA	Z.001111AW	094-2-016		36,00	L	4.030130-2
APARECIDA ROSA FILOMENA	Z.001111AW	094-2-005		36,00	L	4.030233-8
APARECIDA ROSA FILOMENA	Z.001111AW	094-2-005		36,00	L	4.030352-3
APARECIDA ROSA FILOMENA	Z.001111AW	094-2-016		36,00	L	4.030930-4
APEZTEGUIA GOMEZ IGNACIO	2033BCY	091-2M-009		200,00	G	4.030875-5
APOSTOL SERGIU	5005FFN	132-1-004		36,00	L	4.030764-8
AQARQACH FATIHA	Z.001577BH	091-2M-009		200,00	G	4.030821-0
ARAGONESA-NAVES-INDUST-SL	Z.007208BS	065-5J		48,00	M	16.029742-0
ARAGON-FINE-SL	Z.004635AY	065-5J		72,00	M	10.364183-9
ARAKRAK SAID	M.007597TB	094-2-016		200,00	G	4.030009-2
ARAKRAK SAID	M.007597TB	091-2M-001		200,00	G	4.030309-0
ARANDA GIMENO ANTONIO	855SGZG	094-2-005		36,00	L	100.309671-0
ARBELOA SANZ MARIA-TERESA	3614DJB	094-2-012		60,00	L	7.270232-6
ARBOL DEL ASCO JOSE	4632CLR	091-2M-009		200,00	G	390856-1
ARBOL MARTINEZ EDUARDO	4329CND	094-2-013		24,00	L	7.480623-1
ARBOL MARTINEZ EDUARDO	4329CND	094-2-013		24,00	L	7.640545-7
ARCE TORRES VANESA	4718DHC	094-2-013		24,00	L	7.720005-2
ARCILA GARCIA JUAN-DAVID	Z.001160PB	094-2-013		24,00	L	7.550037-2
ARENAS GARCIA JESSICA	Z.003322AW	094-2-005		36,00	L	378209-1
ARGENTE ALEJANDRE LUIS	5795DPS	094-2-012		60,00	L	7.340342-2
ARIÑO GALVEZ MARTA-LUISA	5840DZG	094-2-012		60,00	L	7.190254-5
ARIÑO JOVEN PEDRO-ANTONIO	2004FLR	094-2-016		36,00	L	388654-0
ARIAS ARIAS ANA-M	6158CHB	094-2-016		36,00	L	4.029641-7
ARIZA MARTIN CLARA MARIA	1823GJV	094-2-013		24,00	L	106.581701-8
ARMIDOS JARAMILLO REYDI-ANDRES	0803BHM	094-2-013		24,00	L	7.057770-0
ARNAL SIERRA MIGUEL-ANGEL	7753BXS	094-2-014		36,00	L	38806-4
ARRANZ GIL MARTA	Z.004143BP	094-2-012		60,00	L	7.058141-3
AREGUI CABEZUELO JUAN-PEDRO	4069CBL	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.012904-1
ARTACHO FERNANDEZ ANA-MARIA	Z.008477BC	094-2-016		36,00	L	4.030090-0
ARTERO PAMPLONA BLAS	694SDRS	094-2-005		36,00	L	373272-4
ARTIGAS HERNANDO RAMON	8147CSH	091-2M-009		200,00	G	4.030444-6
ASSUR Y KALAJ-SL	8250BNS	065-5J		600,00	M	10.360340-0
AUDERA LOS HUERTOS JARA-ELENA	4696JNL	094-2-012		60,00	L	7.640080-6
AUSIO MONTON ALEJANDRO	1553DRZ	094-2-005		36,00	L	4.030652-1
AXIN STELU-CRISTIAN	3825FCZ	094-2-005		36,00	L	385749-6
AZNAR AGUIRRI CARLOS	5532CPY	094-2-012		60,00	L	7.430048-0
AZNAR TERREN JORGE-LUIS	6750BIC	094-2-013		24,00	L	7.680294-5
AZNAR VELLILLA RUBEN-JOSE	C.4517BVX	132-1-011		24,00	L	384975-0
AZNAREZ MAYAYO PEDRO-JOSE	Z.007388JK	091-2M-001		200,00	G	389177-8
BABA MUSTAPHA	Z.003222BH	094-2-013		24,00	L	7.200186-4
BADEA DANUT-FLORIAN	Z.002948RG	094-2-005		36,00	L	4.029862-7
BADEA DANUT-FLORIAN	Z.002948RG	094-2-005		36,00	L	4.029887-5
BAHROW OLEH	2038CXD	094-2-005		36,00	L	4.030239-3
BAKACSI REMUS-MIHAI	7449FWV	094-2-012		60,00	L	7.102121-3
BALDO JARABA JUAN FRANCISCO	B.000920XC	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.010263-3
BAMBA ADAMA	Z.005307BL	094-2-013		24,00	L	7.480602-7
BAOS FERNANDEZ EDUARDO	Z.004626AS	094-2-016		36,00	L	376794-0
BAQUERO LEON JOSE-CARLOS	1455CBH	094-2-013		24,00	L	7.220440-9
BARANDA ARIZCUREN ALBERTO	1530FZG	094-2-013		24,00	L	7.720451-9
BARANDA ARIZCUREN ALBERTO	1530FZG	094-2-012		60,00	L	7.730564-0
BARBA RODENAS M-IGNACIA	7066DXR	094-2-005		36,00	L	4.029769-0
BARBED CARDIEL SANTIAGO	2980DDG	094-2-005		36,00	L	4.029622-4
BARBU LILIANA CRISTINA	9187BGV	091-2M-009		200,00	G	367254-8
BARCELONA CARRERAS LUIS-M	8802FSH	094-2-012		60,00	L	7.280265-9
BARCELONA CARRERAS LUIS-M	8802FSH	094-2-012		60,00	L	7.280275-0
BARCELONA SOLANS ANA-CRISTINA	Z.002273AV	050-1-018	04 PUNTOS	400,00	G	677755-3
BARRAGAN GANCINO RAUL-VINICIO	3882BHX	094-2-005		36,00	L	367596-5
BARRIOS MARTINEZ DIEGO	7225GGN	094-2-013		24,00	L	7.058213-2
BARTOLOME BARTOLOME M-JESUS	4963BCZ	094-2-013		24,00	L	7.057808-8
BASCUIAS NUVIALA ENRIQUE	7637GKY	094-2-014		36,00	L	350580-8
BASNO MIHAIL-DANIEL	Z.003542BL	094-2-016		36,00	L	4.030085-3
BATANERO CASAS FELIPE	6996GSX	050-1-018		400,00	G	10.0676220-6
BAUTISTA NAVARRO ADAN	Z.006511AU	094-2-012		60,00	L	7.224041-2
BAUTISTA NAVARRO ADAN	Z.006511AU	094-2-012		60,00	L	7.220409-0

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.	Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
BENEDI SERRANO SERGIO	6252DTP	094-2-012		60,00	L	7.780700-4	CLAVERIA MARTIN ALBERTO-JOSE	5864GHK	094-2-012		60,00	L	7.450790-9
BENFATHI HAJ	0416DGG	091-2M-001	200,00	G	4.030298-3	COARASA MARTINEZ JESUS-JONAS	Z00479BL	094-2-012		60,00	L	7.350499-5	
BENITO SECO ANGEL	4649DZS	094-2-013	24,00	L	7.450587-0	COLALA LALANGUI SANTIAGO-XAVIER	Z003076BC	094-2-005		36,00	L	4.029795-2	
BERDIE OSUNA M-TERESA	Z000705BP	094-2-012		24,00	L	7.160437-6	COLON ORIHUELA JUAN-PEDRO	Z006785AP	094-2-013		24,00	L	7.055849-9
BERDIE OSUNA M-TERESA	Z000705BP	094-2-013		24,00	L	7.160449-0	COLTUSEC ION	Z001346BB	094-2-013		24,00	L	7.860210-9
BERDIE OSUNA M-TERESA	Z000705BP	094-2-013		24,00	L	7.390361-8	COMERCIAL-PRAVIMO-SL	8585GCF	065-5J	600,00	M	14.019286-3	
BERDIE OSUNA M-TERESA	Z000705BP	094-2-012		60,00	L	7.670544-0	COMITEFONICA- SL	1629BYB	065-5J	72,00	M	14.019643-4	
BERDIE OSUNA M-TERESA	Z000705BP	094-2-013		24,00	L	7.670569-8	COMTE CATALAN M-MAGDALENA	Z004457AY	094-2-016		36,00	L	4.029908-4
BERENGUER SANJOSE IVAN	6069CLT	094-2-013		24,00	L	7.057769-7	CONCHA TELLO MARIANO	2266BGM	094-2-013		24,00	L	7.190255-6
BERGUA SANCHEZ-DEL-CORRAL DIEGO	7207CZT	094-2-012		60,00	L	7.730561-8	CONDE RODRIGUEZ ISAAC	0115CDF	091-2G-001	200,00	G	377418-4	
BERLIN FORMIGOS BLAS	841IGWB	094-2-005		24,00	G	4.029627-9	CONINCAP-SL	Z000994AV	065-5J	72,00	M	14.019297-6	
BERNAL ACERO ESTEBAN	0293BWF	091-2M-009	300,00	G	4.030099-9	CONSTANTE CERDAN BEATRIZ	8389BFN	094-2-012		36,00	L	7.610022-3	
BERNAL FORCE MARIA	0796WJG	094-2-013	24,00	L	7.057765-3	CONSTANTE LACAMBRA ASUNCION	B009372SH	091-1-003	200,00	G	4.030163-0		
BERNAL FRANCIA PILAR	2826DPA	094-2-013		24,00	L	102.028574-9	CONST-LEVANTE-MODULAR-XXI SL	0820FZJ	065-5J	48,00	M	16.910644-1	
BERRIO BENAQUE ROBERTO	8161BLC	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.102628-0	CONSTRUCCIONES-Y-REFORMAS-RECAISO	8400DRV	065-5J	72,00	M	14.019586-1	
BESCOS ALSINA JOSE-A	Z005774BM	094-2-012		60,00	L	7.200195-5	CONSULTORA-RECUR-HNOS-RIVENDEL-S	4514DMV	065-5J	600,00	M	10.349463-2	
BIALCANET SOLANAS JOSE-F	0209FFX	094-2-012		60,00	L	7.860220-0	CORTES CERVANTEZ ZENON-TITO	Z007846AU	094-2-016		36,00	L	4.029983-4
BIEL OLAGUE RAQUEL	3891IFGW	094-2-013		24,00	L	7.780078-5	CORTES FERRANDEZ ANTONIO	7610BXG	094-2-005		36,00	L	4.030688-2
BISIÖC LAZAR	Z009164BG	091-2M-001	200,00	G	4.030442-4	CORTES MORENO NARIA LUIS	5753FKV	094-2-005		36,00	L	378600-4	
BLANCHFEL TELEZ JORGE	2555FFL	094-2-013		24,00	L	7.055237-1	CORTES PASTOR CARLOS-CONSTANCIO	8196CKX	094-2-013		24,00	L	7.460195-3
BLANCO GARCIA OSCAR-EMILIO	5232CYG	094-2-005		36,00	L	4.029593-5	CORTES SANCHEZ FEDERICO-MANUEL	9956GGR	094-2-014		36,00	L	100.370274-0
BLASCO LOPEZ M-PILAR	Z00492AY	094-2-005		24,00	L	4.029889-7	CORTINAS ZARATE ANILIA-AURORA	Z002353BM	132-1-011	24,00	L	367690-2	
BLASCO TEJEDOR MIRIAN	8775GKM	094-2-013		24,00	L	7.520163-3	CRESPO ANA-BELEN	2293GPT	094-2-013		24,00	L	102.61492-5
BLAYA AGUIRRE NOEMI	2239DYW	094-2-013		24,00	L	7.480600-5	CRESPO NAYA CARLOS	Z002433BJ	094-2-013		24,00	L	7.470661-2
BOBE ESCORZA FERNANDO	6311CPW	094-2-013		24,00	L	7.400193-4	CRISAN ADRIANA	5849FDJ	094-2-012		60,00	L	7.860202-9
BOBE ESCORZA INMACULADA	Z000359BF	094-2-016		24,00	L	4.030244-0	CRISTE IOAN	3215BCB	094-2-005		36,00	L	379800-3
BODEGA HERRAZ BLANCA-ISABEL	2603DFV	094-2-009	200,00	G	4.030522-3	CRUZ BONILLA OSCAR	4399CLK	091-2H-001	200,00	G	4.030677-0		
BOLDOVA MURILLO JAIME	5934ZKZ	094-2-014		24,00	L	100.364079-0	CRUZ REYES SANTOS-ROLANDO	2473FJM	094-2-005		200,00	G	4.029836-5
BOLEA ALVAREZ MARIA TAMAR	4276BVX	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.102639-3	CRUZ YUSTI MARIO	8459WFT	094-2-005		36,00	L	4.030461-7
BONILLA GASPAR RAQUEL	Z007390AL	094-2-005		24,00	L	388256-2	CSAKA ZOLTAN	Z005434AK	094-2-016		36,00	L	4.030246-2
BORDONADA MARTINEZ M-VICTORIA	9366BXL	094-2-013		24,00	L	7.470673-6	CSTOI GHEORGHE	Z001200AW	091-2G-001	200,00	G	4.030158-3	
BORJA GABARRÉ TRINIDAD	6873CYP	094-2-016		24,00	L	4.030784-1	CSTOI GHEORGHE	Z001200AW	091-2G-001	200,00	G	4.030273-5	
BORJA GABARRÍ ISABEL	Z008492BK	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	677750-9	CUADRADO MARTINEZ JOSE-MANUEL	5809DVC	094-2-012		60,00	L	7.130307-4
BOROBIO SANCHEZ M-BELEN	7725DRG	094-2-016		24,00	L	4.030242-9	CUBERO CLEMENTE ANTONIO	Z002477BP	091-2M-001	200,00	G	4.030263-3	
BOSO MARTINEZ M-PILAR	Z008556BF	094-2-012		60,00	L	7.055985-5	CUCHAN CABEZAS PATRICIO-JAVIER	1052FVC	094-2-016		36,00	L	382730-5
BOSQUED ORTIZ JONATAN	3942CLH	094-2-016		24,00	L	370178-1	CUMBIAJIN CASA JORGE-JAVIER	5179BWS	091-2G-001	200,00	G	4.030769-2	
BOTAYA IÑIGUEZ RAUL	6884MZM	094-2-012		60,00	L	7.840405-8	CUTILLAS GUTIERREZ JUAN	1264DGN	094-2-016		36,00	L	4.029834-3
BOTELLA DORTA M-JOSE	7236CDL	094-2-018		24,00	L	4.029812-8	DALI STEFANIA	4143FNS	094-2-005		36,00	L	4.029569-5
BRABO GARRIDO JUAN ANTONIO	Z002818 W	091-2M-001	200,00	G	376815-9	DANCIOU ADRIAN	Z003721BC	094-2-018		36,00	L	4.029992-9	
BRAGO RHEA-PETER	Z008350AY	091-2I-001	200,00	G	4.030607-7	DE LA FUENTE LAFUENTE ARMANDO	0725GPT	094-2-005		36,00	L	100.354804-0	
BRAVO HERNANDEZ JUANA	4754DJB	094-2-013		24,00	L	7.460223-1	DE LA FUENTE LAFUENTE ARMANDO	0725GPT	094-2-016		36,00	L	100.378881-5
BRENES PRIETO JORGE	8857GNN	094-2-016		36,00	L	359862-3	DE-FRANCISCO TUNDIÖR CESAR	0856DPS	132-1-007	36,00	L	4.030873-1	
BRENES PRIETO JORGE	8857GNN	091-2M-001	200,00	G	377887-7	DELGADO GALERA ALEJANDRO	0911BILM	094-2-012		60,00	L	7.260049-4	
BRENES PRIETO JORGE	8857GNN	091-2M-001	200,00	G	4.030680-5	DELGADO VELASCO SUSANA	9441GBY	094-2-005		36,00	L	383339-4	
BRIUNA RODRIGUEZ LUIS	9607FFW	091-1-018	04 PUNTOS	600,00	G	9.103088-9	DE-MADERA-2007-SL	2020CCZ	065-5J	72,00	M	10.363090-5	
BUCUR MIHAILA	8657FZR	094-2-013		24,00	L	7.190634-0	DEMI MIHALA	4052FHP	091-2M-001	200,00	G	355640-9	
BUEVAVENTURA CARRETERO JOSE-M	0107CWC	094-2-012		60,00	L	7.600649-5	DE-MIGUEL VISA OLGA-LUCIA	5261FIV	094-2-016		60,00	L	7.850201-9
BUEÑO BLASCO EDUARDO	7627CXC	094-2-013		24,00	L	7.370310-9	DE-MIGUEL VISA OLGA-LUCIA	5261FIV	094-2-013		24,00	L	7.640513-0
BUEÑO FLORENTIN VICENTE	1136DMB	094-2-018		24,00	L	4.030377-5	DESARROLLOS LOGISTICOS-3000-SL	5357DFK	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	110.675339-5
BUEÑO HEREDIA LOREÑA	Z002011AS	132-1-007		36,00	L	388790-8	DESIDERIO MIRAMIQUEL-SL	5404DNT	065-5J	48,00	M	16.652591-5	
BUEÑO VICIOSO JOSE-A	5324GJC	094-2-013		24,00	L	7.057810-2	DEZA VILLASAN CAMILO-PABLO	0215CNN	094-2-013		24,00	L	7.550039-4
BUEÑO VICIOSO JOSE-A	5324GJC	094-2-013		24,00	L	7.057812-4	DIAZ BELLO INES	4839VLJ	094-2-012		24,00	L	7.840382-7
BUGLIANI VITTORIO-EDUARDO	7479CVD	091-2G-001	200,00	G	376591-1	DIAZ DOS-ANIOS LUIS-ANGEL	C006299BK	094-2-012		60,00	L	7.057616-2	
BURCEA VALERICA	2320BFR	094-2-016		24,00	L	4.030071-8	DIAZ DOS-ANIOS LUIS-ANGEL	C006299BK	094-2-012		60,00	L	7.450578-9
BURILLO RIO JOSE	Z005584 Y	132-1-010	24,00	L	362773-6	DIAZ DUAL SUSANA	6847FKG	094-2-016		36,00	L	376559-1	
BUSTOS PEREZ YOLANDA	6643CBV	091-1-003	200,00	G	4.029968-5	DIAZ GALAN ENRIQUE	Z0082447BS	094-2-016		60,00	L	100.010523-4	
CABAÑERO GALVE JOAQUIN	Z00367AW	094-2-005		36,00	L	4.022012-7	DIAZ SANTAMANS TEODORO	59A0CHP	002-003	36,00	L	369763-0	
CABALLERO SALUENIA LAURIA	2010FSG	094-2-013		24,00	L	7.770200-6	DICU ECATERINA	8256BTS	094-2-013		24,00	L	7.590306-2
CABELLER LAPENA MARIA-CARMEN	7860BFL	094-2-013		24,00	L	7.530016-9	DIEZ MONTERO FERNANDO	9863FJZ	094-2-016		36,00	L	357109-6
CACCIATORI CHRISTINA	Z002454BG	091-2M-001	200,00	G	363175-5	DIEZ MORENO IGNACIO	Z005453BM	094-2-005		36,00	L	386737-6	
CALVITA BORO RUBEN	7873FWD	094-2-012		60,00	L	7.160445-6	DINTA DARLUS CLAUDIU	Z005971BG	094-2-013		24,00	L	7.840550-1
CALDERON ALAGON JUAN FRANCISCO	Z009678BS	094-2-013		24,00	L	7.350548-8	DINU IONUT-BOGDAN	Z009517BJ	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	67465-3
CALDERON GALLEGO SUSANA	0461BNL	094-2-005		36,00	L	381951-1	DOBARRO GOMEZ SARA-MARIA	6724DTC	094-2-013		24,00	L	7.590316-4
CALDERON GALLEGO SUSANA	0461BNL	094-2-013		24,00	L	7.480527-2	DOBRZESCU IULIAN-CATALIN	Z004084AS	094-2-016		36,00	L	376625-5
CALVETE PUYUELO JAVIER	5170DZT	094-2-005		24,00	L	390129-2	DOIB MAZA SHEILA	0893DXC	094-2-016		36,00	L	382297-9
CALVOPIÑA LARA LUIS-JAVIER	Z000785BM	094-2-004		36,00	L	386290-7	DOMINGUEZ AZNAR M-ISABEL	Z003363AN	094-2-016		36,00	L	4.029909-5
CALVOPIÑA LARA LUIS-JAVIER	Z000785BM	094-2-012		24,00	L	7.760189-1	DOMINGUEZ BAROLOME ANGEL ANTONI	64989NY	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	10.02555-0
CAMACHO PARDOS FRANCISCO	5855CNC	091-2M-001	200,00	G	4.030368-0	DOMINGUEZ SANJUAN PILAR	9292CDY	094-2-012		60,00	L	7.670599-3	
CAMIN LIESMA CLARA-LUISA	4822GWW	094-2-014		24,00	L	102.344143-2	DOMPER MUR MA-JESUS	6662DCJ	094-2-016		36,00	L	381806-4
CAMPILLO SARNAGO FERNANDO	4063FMR	094-2-016		36,00	L	359821-9	DOS-ANIOS MACHADO M-SILVANA	Z001433AZ	094-2-005		36,00	L	4.030021-2
CAMPO VILLACAMPA FCO-JAVIER	HU000464 P	094-2-012		60,00	L	7.052324-6	DOS-ANIOS PINTO AMARANTE	Z007895AY	094-2-013		24,00	L	7.057630-0
CAMPOS PEREZ DAVID	1434GFN	094-2-016		36,00	L	322792-0	DOS-REIS BRUNO JORGE	Z007724BC	094-2-013		24,00	L	7.240231-1
CAMPOS VALERO RAMON	Z009586AW	094-2-014		24,00	L	385539-9	DOS-SANTOS MORTE CICERA-M-IZABEL	6525CVL	094-2-012		60,00	L	7.740484-6
CANO SERRANO FERNANDO	8057DCR	094-2-005		36									

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.	Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
FERRER MARTIN JOSE-ANTONIO	7007GWM	094-2-013		24,00	L	7.300307-1	GRACIA SANTAMARIA ARQUIMEDES-R	SO 009511 F	091-2G-001		200,00	G	4.032072-4
FERRER NUEZ ANA-ISABEL	2770RS	094-2-005		36,00	L	4.030859-3	GRANADO	931IGDM	094-2-013		24,00	L	7.780077-4
FERRER SAMATAN ANGEL	9280FR	094-2-012		60,00	L	7.350081-5	GRUPO-ORTEGA-1969-SL	6107BHG	065-5J		600,00	M	10.043452-2
FERRISOZ SZ	2552DZ	065-5J		900,00	M	19.100166-5	GUALLAR CANO GEMA	004408BT	050-1-006		100,00	G	6.77803-5
FLETA LORENTE LORENA	3696GZH	091-2G-001		200,00	G	104.025395-7	GUARDIOLA GOMEZ JOSE-M	3822DGD	094-2-005		36,00	L	4.030832-3
FLOREA COSTEL-ION	4679DNS	094-2-005		36,00	L	4.029688-0	GUAYGUACUNDO YAPO MANUEL-KLEVER	B 007784VC	094-2-016		36,00	L	4.030820-0
FLORES FERNANDEZ ROCIO	8133FC	050-1-016		100,00	G	9.102599-1	GUERRA SANCHEZ EDER	Z 008065AJ	094-2-018		36,00	L	4.030836-7
FLORES NARVONA SL	7652FKW	065-5J		72,00	M	14.018613-5	GUERRERO RUIZ CARMEN	4797BGC	094-2-014		36,00	L	3.86183-5
FODIL ZENINE	1709FN	094-2-013		24,00	L	107.300143-0	GUERRERO RUIZ CARMEN	6681BKK	094-2-012		60,00	L	7.300340-2
FODIL ZENINE	1709FN	094-2-013		24,00	L	107.480259-1	GUERRERO RUIZ CARMEN	6681BKK	094-2-012		60,00	L	7.480539-6
FODIL ZENINE	1709FN	094-2-013		24,00	L	107.480285-3	GUERRERO RUIZ CARMEN	6681BKK	094-2-012		60,00	L	7.480565-8
FONSECA AGUILAR RICHARD ANTONIO	6324PAB	094-2-016		36,00	L	4.030823-2	GUERRERO RUIZ CARMEN	4797BGC	094-2-012		60,00	L	7.480588-4
FONTANE BURILLO LOURDES	Z 006145AU	094-2-014		36,00	L	38.4672-9	GUILLEN PEREZ VICTOR	3392CBF	094-2-012		60,00	L	7.220441-0
FORCEN MIÑANA MARIO	5537DDT	094-2-014		36,00	L	36.9375-2	GUILLEN PINEDO JORGE-LUIS	Z 004615BP	094-2-016		36,00	L	4.030044-5
FORNIES AYERRA DAVID	9020ZGB	094-2-013		24,00	L	7.350545-5	GUILLEN PINEDO JORGE-LUIS	Z 004661BP	094-2-016		36,00	L	4.030795-4
FRAGO DEL-HOYO JESUS ANGEL	2663CSM	094-2-013		24,00	L	7.840388-2	GUILLEN PINEDO JORGE-LUIS	Z 004661BP	094-2-016		36,00	L	4.030982-5
FRANCISCO GARCES VICTOR-MANUEL	572ZDHN	094-2-013		24,00	L	7.730563-0	GULLERMO HUERTA MA-JOSE	4919GZV	094-2-016		36,00	L	3.79278-0
FRANCO JIMENEZ JULIAN	Z 006150BF	086-1-001		36,00	L	3.79805-8	GUTIERREZ HUERTAMANTEA LAURA	9714BCR	094-2-013		24,00	L	7.053449-0
FRUTOS NAVARRO JAIME	Z 000195BH	094-2-013		24,00	L	7.057204-8	GUTIERREZ PECO ANTONIO	8322BDJ	091-2M-009		36,00	L	3.80895-6
FRUTOS MARTIN MANUEL	5940CFR	132-1-007		36,00	L	6.77958-1	GUTIERREZ SALTERRIAGA PAOLA-ANDR	Z 00292AP	091-2M-009		200,00	G	7.6325-7
FUSTERO DUARTE ENRIQUE-JUAN	BA 00854 X	094-2-012		60,00	L	7.590339-0	GUTIERREZ URRIES GERMAN	0789DKW	091-2I-001		200,00	G	4.030643-0
FUTURBANA-2025-SL	3615FPJ	065-5J		72,00	M	10.336683-6	GUTIERREZ YUS ISMAEL	8012PCL	094-2-012		60,00	L	7.680280-0
GAISINSKY AGUERO MARCOS-S	Z 002448BH	094-2-016		36,00	L	35.7947-3	HADDAD HEREDIA ALEXANDRO-NABIL	3973PFC	094-2-013		24,00	L	7.140460-9
GALLANDO LIARTE JOSE LUIS	Z 004433BK	094-2-016		36,00	L	4.029904-0	HALLAH BENACEUR	Z 000733AX	094-2-016		36,00	L	4.030091-1
GALLARDO ARAGON JUAN-CARLOS	9735GRN	094-2-013		24,00	L	7.550199-8	HAMI SAID	Z 001897AZ	094-2-005		36,00	L	4.029786-1
GALLEGO IBAÑEZ JULIAN	Z 005796BD	094-2-012		60,00	L	7.470666-7	HARTO MARTINEZ JUAN-MANUEL	4225CCX	094-2-013		24,00	L	7.100188-0
GANADERIA RAFAEL ALARCON SL	7595DTK	065-5J		600,00	M	14.021046-6	HARTO MARTINEZ JUAN-MANUEL	Z 004268AU	094-2-013		24,00	L	7.22418-0
GARCIA AGUSTIN DESIREE	1921CPT	094-2-013		36,00	L	7.600092-1	HEREDIA LIARTE CANDIDO	Z 000210BV	091-2G-001		200,00	G	3.71482-0
GARCIA AROQUE M-JESUS	3034BGT	094-2-018		36,00	L	36.1322-1	HERMANOS LAZARO-SA	Z 006212BB	065-5J		72,00	M	10.361029-0
GARCIA BRAVO JOSE-M	5217BSC	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.103020-0	HERNANDEZ CARNÉ RUBEN	7312BWX	050-1-016		100,00	G	9.102634-9
GARCIA CABANES JORGE	6350DYP	094-2-013		24,00	L	7.390366-2	HERNANDEZ CLAVERIA JOANNA	7940PDC	094-2-016		36,00	L	4.029780-6
GARCIA DESTRE MARIA-CRISTINA	2492GPF	094-2-013		24,00	L	7.380044-4	HERNANDEZ GOMEZ EDUARDO	Z 006615BP	094-2-005		36,00	L	4.029841-2
GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS	7827DHB	094-2-012		60,00	L	107.810015-5	HERNANDEZ LANCINA ENRIQUE	Z 005068 W	091-2M-001		200,00	G	3.90206-9
GARCIA GIMENEZ JORGE	2065DZT	094-2-016		36,00	L	4.030882-2	HERNANDEZ PARACHE ANA	Z 003726AK	094-2-012		60,00	L	7.200200-7
GARCIA GONZALEZ CESAREO	6603DWP	094-2-013		24,00	L	7.480532-0	HERNANDEZ SEBASTIAN JOSE-LUIS	Z 000496AX	094-2-012		60,00	L	7.260296-6
GARCIA GONZALEZ JESUS	Z 006616BG	094-2-013		24,00	L	7.290279-9	HERNANDIS GARCIA ANA BELEN	7287FRX	091-2G-001		200,00	G	3.75035-6
GARCIA IBAZKO JAVIER-FCO	Z 005416AJ	094-2-012		60,00	L	7.670543-9	HERNANDO MARTINEZ M-MERCEDES	2888DYZ	094-2-016		36,00	L	4.031040-5
GARCIA IBAZKO JAVIER-FCO	Z 005416AW	094-2-012		60,00	L	7.670591-6	HERRANDO RAMIREZ EVA-M	6541FLN	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.103096-9
GARCIA MARQUES FCO-JAVIER	2845GCV	094-2-013		24,00	L	7.780093-4	HERRANDO PEÑA FERNANDO	4430GHC	094-2-013		24,00	L	7.450586-9
GARCIA MARTINEZ GUILLERMO	7956GGB	094-2-016		36,00	L	100.329648-0	HERRANZ ROBA M-PILAR	6643CTS	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.102864-0
GARCIA MARTIN SAUCEDA GUILLERMO	4175CYG	094-2-013		24,00	L	7.470736-4	HERRERA MARTINEZ SEBASTIAN	Z 006748FB	094-2-012		60,00	L	7.270721-2
GARCIA MARTINA IVAN	0107GCK	091-2M-009		200,00	G	4.030523-4	HERRERA SANCHO JOSE-LUIS	Z 009106BL	094-2-012		60,00	L	7.860197-7
GARCIA MAYOR SONIA	7416CHS	091-1-003		200,00	G	4.030294-0	HERRERA SANCHO JOSE-LUIS	Z 009106BL	094-2-013		24,00	L	7.860209-5
GARCIA MAYOR SONIA	7416CHS	132-1-004		36,00	L	4.030865-0	HERRERO CERDAN RAQUEL	936SGDF	091-2M-001		200,00	G	4.030379-3
GARCIA MAYOR SONIA	7416CHS	094-2-012		60,00	L	7.33097-3	HERRERO LACAMARA EMILIO	9975DNG	094-2-005		36,00	L	3.80151-9
GARCIA MIELGO RAFAEL-EUSEBIO	8572CSR	091-2M-001		200,00	G	100.355982-9	HERRERO RECHE JOSE	2327BDK	094-2-004		36,00	L	36.3813-1
GARCIA MORA JORGE	Z 001033BG	091-2M-009		200,00	G	4.030286-0	HERRERO RECHE JOSE	2327BDK	094-2-004		36,00	L	38.125-1
GARCIA MOZCOS DIEGO-D	1176DRJ	094-2-013		24,00	L	7.350535-3	HERRERO REGUILLAR DANIEL	7097CTN	094-2-013		24,00	L	7.110280-0
GARCIA PACHECO ROSA-MARIA	8173BYF	094-2-013		24,00	L	7.480076-7	HIDALGO COLLAGIAZO KATHERINE-S	Z 007196HG	094-2-012		60,00	L	7.223407-8
GARCIA PEÑA PEDRO CARLOS	5203FBL	094-2-012		60,00	L	7.840064-7	HIERRO MARIN MIGUEL-ANGEL	Z 007988BL	091-2M-001		200,00	G	4.030377-1
GARCIA ROMERO JESUS	Z 000226BF	094-2-005		36,00	L	4.030557-3	HIERRO MARIN MIGUEL-ANGEL	Z 007988BL	094-2-012		60,00	L	7.057955-7
GARGALLO CAPAPEY RAMON	Z 007702AS	094-2-005		36,00	L	4.029818-3	HIGUERA HERNANDEZ OSCAR	BU 005370 U	094-2-016		36,00	L	3.95081-9
GARRIDO PEREZ MIGUEL-ANGEL	SS 009128BF	091-2M-001		200,00	G	3.77408-2	HORNA GOMEZ PABLO	7675DCZ	094-2-016		60,00	L	7.390356-0
GASTON GARCIA JAVIER	2021CYF	094-2-012		60,00	L	7.052503-7	HOSTELERIA LAS GALAPAGOS-SL	2384LCU	065-5J		72,00	M	10.361576-3
GAUDES VILLELLAS EVA	0570CFM	094-2-012		60,00	L	7.770192-1	HUANG YANG KEI	Z 004031BT	094-2-013		24,00	L	7.610248-8
GHALLAB KHALID	Z 005880BG	094-2-005		36,00	L	4.030470-8	IBERZAR EUROPA SL	9470DVP	065-5J		72,00	M	14.016786-6
GIL ARROYO MANUEL-LUIS	4816DRZ	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	6.77831-9	IBUARBEN LAINEZ SEBASTIAN-OSCAR	4087GCB	094-2-005		24,00	L	7.053331-6
GIL BOTELLA RICARDO	4838XDJ	094-2-012		60,00	L	7.280277-2	IDARRAGA ARTUNDUAGA ESTELLA	B 008409HL	094-2-005		36,00	L	4.030579-9
GIL CORLLO JORGE-L	9110DZT	094-2-016		36,00	L	32.8322-9	IDO AVRAHAM	8324GVL	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	109.100705-0
GIL ESCUSOL CESAR	Z 005835BP	094-2-013		24,00	L	7.058136-6	IGLESIAS SANZ LIDIA	5357FMB	094-2-005		36,00	L	4.029620-2
GIL GIL GIL	Z 008010AJ	094-2-012		60,00	L	7.470748-8	IGLESIAS SANZ LIDIA	5357FMB	094-2-005		36,00	L	4.030405-0
GIL LAGUNAS CELIA-GENOVEVA	Z 008138BH	094-2-013		24,00	L	7.390372-0	ILIE GEORGIAN-DANIEL	3760DYS	094-2-005		24,00	L	4.030598-1
GIMENEZ CESTERO ALFREDO	0302DDP	094-2-012		60,00	L	7.280263-7	INFANTE ORTIZ VICENTE	6889GVT	094-2-013		24,00	L	7.600594-7
GIMENEZ DIAZ ROBERTO-CARMELO	HU 002209 L	094-2-012		60,00	L	7.320151-9	INSTALACIONES TAPOS SANZ SL	7352DDN	065-5J		72,00	M	10.416198-3
GIMENEZ DIAZ ROBERTO-CARMELO	HU 002209 L	094-2-013		60,00	L	7.460201-6	INTERNATIONAL-PORT-CARS-2010-SL	0407EDM	065-5J		120,00	M	10.341972-8
GIMENEZ DIAZ ROBERTO-CARMELO	HU 002209 L	094-2-012		60,00	L	7.460225-3	ION MARIN	Z 007915BF	094-2-018		36,00	L	4.030729-5
GIMENEZ HERNANDEZ YOLANDA	4504BSR	094-2-004		36,00	L	30.4689-0	IONITA FLORIN	U 003411 FL	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	6.77625-5
GIMENEZ LOPEZ FELIX	HU 006334 N	094-2-013		24,00	L	7.300049-2	IORDACHE TAMARA	8272FVN	091-2M-009		200,00	G	4.030812-0
GIMENEZ MOMPEL MIGUEL	4253DPT	091-2H-001		200,00	G	4.030699-5	IPENS SERRANO PILAR	Z 001539BK	094-2-005		36,00	L	4.029686-9
GIMENEZ QUERO FERNANDO	2060BPK	132-1-007		36,00	L	6.77953-7	IZAGUIRRE GONZALEZ TAMAR	1390FXP	094-2-005		36,00	L	4.030495-6
GIMENEZ QUERO FERNANDO	2060BPK	146-1-001	04 PUNTOS	300,00	G	6.77963-9	JACINTO FERNANDEZ ARTURO	8411BTR	094-2-005		36,00	L	3.77154-0
GIMENEZ RODRIGUEZ JESUS-M	Z 005906BG	094-2-016		36,00	L	38.2723-7	JIMENEZ ALFARO JAVIER-JESUS	0986FMR	091-2M-001		200,00	G	

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.	Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
LEON PEREZ CARMELO-JOSE	Z 007549AC	094-2-012		60,00	L	7.200188-6	MONTAJES ANDAMIOS JOYCA SL	6226MFC	065-5J		72,00	M	10.349834-9
LEOU HU YUAN-HUI	1001BFY	094-2-005		36,00	L	4.030445-7	MONTAJES-JESACAR-SL	5972FWS	065-5J		72,00	M	10.351121-0
LETOSA MORENO LAURA	3982GGV	094-2-013		24,00	L	7.055974-2	MONTAJES-JESACAR-SL	5972FWS	065-5J		72,00	M	10.364581-1
LETOSA MORENO LAURA	3982GGV	094-2-013		24,00	L	7.240238-8	MONTAJES-MALICA-93-SLL	Z 005798BN	065-5J		72,00	M	10.333110-6
LIBERAL PERRERO CESAR	2380DYS	094-2-013		24,00	L	7.670559-6	MONTENEGRO BARRADO LUDMILA	5994CFR	094-2-013		24,00	L	7.530541-3
LINARES HERREZ DAVID	Z 006530BK	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.102685-9	MONTENEGRO BARRADO LUDMILA	5994CFR	094-2-013		24,00	L	7.610279-4
LITA MARIAN	MU 00800ABJ	086-1-001		36,00	L	3.79077-0	MORALES GARCIA M-INMACULADA	Z 000843BD	094-2-013		24,00	L	7.057790-4
LLERA SASTRESA CARMEN-PILAR	Z 003497BJ	094-2-013		24,00	L	7.120301-4	MORALES LOPEZ MARIA YOLANDA	HU 003452 K	094-2-016		36,00	L	390377-5
LLERA SASTRESA CARMEN-PILAR	Z 003497BJ	094-2-013		24,00	L	7.470769-2	MORALES LOPEZ M-YOLANDA	HU 003425 K	091-2M-001		200,00	G	4.030301-3
LLERA SEGOVIA LUIS	5794CHX	094-2-013		24,00	L	7.058207-4	MORALES PEREZ MANUEL	8920BXB	094-2-005		36,00	L	4.030198-0
LLORENTE YABUE ANGEL	1858GCP	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	6.77683-4	MORCILLO PALMA MANUEL	9909PLH	091-2G-001		200,00	G	384667-1
LOBERA FATAS ALBERTO	2050GVG	132-1-007		60,00	L	6.77719-0	MORELLON LAPUENTE LUIS-JAVIER	5890GNS	094-2-016		36,00	L	4.030747-7
LOGROÑO VISCASILLAS CARLOS	4237FGD	094-2-012		60,00	L	7.410074-3	MORENO ALONSO DAVID	6917BMG	094-2-012		60,00	L	7.055732-8
LOPEZ AGUSTIN SERGIO	2146GJZ	132-1-004		36,00	L	4.030763-7	MORENO CARNICERO VICTOR	Z 001413AX	094-2-012		60,00	L	7.054481-4
LOPEZ ALMAZAN RAUL	SO 002138 F	146-1-001	04 PUNTOS	200,00	G	3.13029-4	MORENO CARNICERO VICTOR	Z 001413AX	094-2-013		24,00	L	7.370273-0
LOPEZ BURGOS FABIOLA	4097GWS	091-2M-001		200,00	G	3.79987-7	MORENO LOBERA JUAN-CARLOS	Z 009892BS	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.102906-3
LOPEZ ESPINOSA RICTO-PILAR	0429BYF	094-2-013		24,00	L	7.330110-5	MORENO MARTINEZ MARIA	1278DPI	091-2M-001		200,00	G	349498-2
LOPEZ GARBAYO JULIO	9954BNB	094-2-013		24,00	L	7.570223-1	MORENO MOYA JESUS	647IDPC	091-1-003		200,00	G	361496-0
LOPEZ GARCIA MIRIAM	4614BYV	091-2M-001		200,00	G	3.88796-3	MOSQUERA VAZQUEZ CECILIA	6383FFY	094-2-013		24,00	L	7.240250-4
LOPEZ GORMEDINO ALEJANDRO	3914BPN	094-2-005		36,00	L	4.029680-3	MOSQUERA VAZQUEZ CECILIA	6383FFY	094-2-013		24,00	L	7.530537-7
LOPEZ GORMEDINO ALEJANDRO	3914BPN	094-2-005		36,00	L	4.029803-7	MOTOS MARTINEZ PATRICIA	M 001439LV	094-2-016		36,00	L	4.030981-4
LOPEZ HUERTO ROBERTO	8373GZV	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	6.77077-0	MOTOS MARTINEZ PATRICIA	M 001439LV	094-2-013		24,00	L	7.450625-0
LOPEZ LOSTAL FCO-JAVIER	1193BTI	094-2-012		60,00	L	7.460205-0	MOYA ZARAGUETA IGNACIO	Z 008882BD	094-2-012		60,00	L	7.054708-4
LOPEZ PAREJO ANTONIO-JESUS	Z 001117BH	094-2-016		36,00	L	3.77885-5	MUÑOZ ALCALDE PILAR	Z 008882BD	094-2-012		24,00	L	7.580294-0
LOPEZ PEREZ FERNANDO	Z 001485BT	094-2-016		36,00	L	4.029994-7	MUÑOZ CIUDAD JESUS-RAUL	2360GVN	094-2-004		36,00	L	3.23233-8
LOPEZ PIQUERO CONSUELO	6527DKY	094-2-012		60,00	L	7.710248-3	MUÑOZ MENDOZA M-ROCIO	Z 009118AX	091-2M-001		200,00	G	4.030310-4
LOPEZ ROYO MA DEL CARMEN	0062CKJ	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	6.76315-1	MUR CAROD VICTORIA	Z 005313BS	094-2-016		36,00	L	4.030912-2
LOPEZ SANCHEZ JACOBO-DANIEL	7300CTZ	091-2M-009		200,00	G	4.030880-0	MURARU GHEORGHE	0920DZC	050-1-019	06 PUNTOS	500,00	G	9.103092-5
LOPEZ SANCHEZ PATRICIA	1154BNM	094-2-005		24,00	L	4.029649-4	MURESAN MIHAI VIRGIL	4265DSP	091-1-003		200,00	G	381505-5
LOPEZ SANZ FELIX-LUIS	0309BRC	094-2-013		36,00	L	7.530553-7	MURILLO BELLO FERMIN	2559DJD	094-2-012		60,00	L	7.630454-0
LORENTE BLANCO DINA	9598RFX	094-2-013		24,00	L	7.110321-3	MURILLO ESCUER M-PILAR	8722DDY	094-2-012		60,00	L	7.610251-3
LORENZO BELIS JUAN CARLOS	4491CMF	094-2-016		36,00	L	100.304454-5	MURO DUBON FCO-GENARO	9033CPT	094-2-012		60,00	L	7.810130-7
LORENZO POMA MARIA-ELENA	9929DDO	094-2-013		24,00	L	7.110069-0	MURSET VIOREL	L 007593AD	094-2-005		36,00	L	4.029787-2
LOSHEUTOS GIL JOSE-MANUEL	Z 007839BN	050-1-007	02 PUNTOS	300,00	G	6.77794-0	NARVAEZ NARVAEZ M-CARMEN	0920FVW	094-2-013		24,00	L	7.290290-4
LOU CERVIGON M-CARMEN	0578XKR	094-2-016		36,00	L	4.029520-0	NASSER PEREZ IVAN	7557GZR	094-2-014		36,00	L	366368-2
LOZA RUALES ANGEL-ALBERTO	2521CNH	094-2-005		36,00	L	3.59174-1	NAVARRO BURRULL ANA CRISTINA	TE 006023 H	094-2-013		24,00	L	7.450624-9
LOZANO MADRID M-LUISA	Z 006365AX	094-2-005		36,00	L	4.030588-0	NAVARRO BURRULL ANA CRISTINA	TE 006023 H	094-2-012		60,00	L	7.600658-6
LOZANO MERINO ANA-CRISTINA	6562PCV	094-2-013		24,00	L	7.620068-0	NAVARRO BURRULL ANA CRISTINA	TE 006023 H	094-2-013		24,00	L	7.670613-6
LOZANO MERINO ANA-CRISTINA	6562PCV	094-2-013		24,00	L	7.480098-2	NAVARRO BURRULL ANA CRISTINA	2199BPM	094-2-012		60,00	L	7.810160-2
LUZON AGUADO M-ARANAZU	5123DPS	094-2-012		60,00	L	7.550185-2	NAVARRO LLAMAS PATRICIA	0480GYN	094-2-013		24,00	L	7.730548-0
MAÑANES ARCOS ANA-ISABEL	B 000879PD	094-2-014		36,00	L	3.68880-0	NAVARRO MANERO JESUS-OSCAR	2166GNJ	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	6.63131-0
MACARRON PASCUAL JUAN-C	5732BHX	094-2-016		36,00	L	3.55671-1	NAVARRO PEÑALOSA MARIA OLGA	3444BFP	094-2-012		36,00	L	7.730589-9
MACOVEI MARCEL- MARCELINA	128BRW	094-2-005		24,00	L	4.029791-9	NAVARRO PODEROS JESUS	7974CFW	094-2-018		36,00	L	4.030851-6
MADRUGA BARRAJON M-PILAR	0737CMC	094-2-013		36,00	L	7.830150-0	NAVARRO SIERRA DAVID	0569GFH	094-2-016		36,00	L	4.029882-0
MAGALLAN VALERA JOAQUIN	Z 000029BT	094-2-016		36,00	L	3.56644-0	NAVARRO SIERRA DAVID	0569GFH	094-2-012		60,00	L	7.510038-8
MAGALLON LOPEZ IVAN	9079CYY	091-1-003		200,00	G	4.030292-8	NAVARRO SIERRA DAVID	0569GFH	094-2-012		60,00	L	7.600605-4
MAGALLON LOPEZ IVAN	Z 005605BK	091-2G-001		200,00	G	4.030772-8	NAVARRO SIERRA DAVID	0569GFH	094-2-012		60,00	L	7.780687-2
MAGRAZO SOLANAS ROMAN	8000CFJ	094-2-013		24,00	L	7.900225-3	NICOLAS SANCHEZ AMELIA	5787DBZ	094-2-016		36,00	L	4.030783-0
MAICAS HERRERA JOSE-M	Z 000713BL	094-2-005		24,00	L	3.55453-0	NICOLAS MUÑOZ ROSA-A	2989FNG	132-1-011		24,00	L	3.67693-5
MAGLLO CANE SILVIO	0532DCK	091-2D-002		200,00	G	3.93688-7	NICULAE FLORIN	0385FCF	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	6.7746-2
MAGLLO CANE SILVIO	0532DCK	094-2-012		60,00	L	2.270269-8	NIETO JIMENEZ JESUS-A	1783CTZ	091-1-004		200,00	G	3.82731-6
MAINAR MARENSA EDELWEIS	3978DPP	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.102848-0	NOAILLES HORNO ANTONIO	Z 005585AC	094-2-013		24,00	L	7.730539-0
MALO ANTONIA DANIEL	3176CMH	094-2-016		36,00	L	3.89404-0	NOTIVOL VELA ALFREDO	0473DPC	094-2-013		24,00	L	7.059052-7
MANCILLA RAMOS MONICA-ISABEL	1593FFK	091-2G-001		200,00	G	3.76302-0	NOVELLA GOMEZ SERGIO	4745SDS	091-2G-001		200,00	G	3.67979-2
MANRESA BERGES DAVID-JAVIER	9612DVF	094-2-016		36,00	L	4.030129-9	NOVELLA GOMEZ SERGIO	4745SDS	094-2-012		24,00	L	7.590301-8
MANSILLA LOPEZ PURIFICACION	5157CLM	050-1-016		100,00	G	9.102916-5	NUÑO GAYAN PEDRO-MANUEL	4562PWF	094-2-012		60,00	L	7.460199-7
MANSILLA LOPEZ PURIFICACION	5157CLM	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.103026-6	NUENO LAZARO M-LUISA	3711BXT	094-2-005		36,00	L	4.030413-0
MARC LUCIAN	7648SKD	094-2-005		36,00	L	4.030471-9	OCAÑA JIMENEZ TOMAS	Z 0009794X	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.103082-3
MARCO ALPUENTE OSCAR	Z 009536BB	094-2-005		36,00	L	4.029690-5	OJOS ELENA	B 002090AP	094-2-009		60,00	L	7.360283-7
MARCO FUNES JOSE-MANUEL	3741BCJ	094-2-013		24,00	L	7.220405-6	OLIVEROS COLAY M-JOSE	4919DXY	094-2-005		36,00	L	4.030584-6
MARCO FUNES JOSE-MANUEL	3741BCJ	094-2-012		24,00	L	7.770201-7	OLMOS FABRA CELIA-PILAR	8051FDJ	094-2-013		24,00	L	7.620357-6
MARCO PEÑA ALBERTO	7759DFR	091-2H-001		200,00	G	4.030534-7	OLMOS SEGURA CARMEN	8651FTJ	094-2-012		60,00	L	7.710242-8
MARCO PEÑA ALBERTO	7759DFR	094-2-012		24,00	L	7.260261-6	OMOROGIEVA FRIDAY	Z 007687AT	086-1-001		36,00	L	3.06673-0
MARGARIT MIHAI-LUCIAN	Z 004164BF	094-2-016		36,00	L	4.030993-8	ONDIVIELA GASCON GORKA	5195SDN	094-2-013		24,00	L	7.120280-5
MARIN NICOLAE-CRIPRIAN	3236BCW	094-2-016		36,00	L	4.030072-9	ONDIVIELA GASCON GORKA	5195SDN	094-2-013		24,00	L	7.840384-9
MARIN HERNANDEZ SANTIAGO	Z 006663AY	094-2-013		24,00	L	7.780098-9	OPREA MARIAN	GR 009273AN	050-1-018	04 PUNTOS	400,00	G	9.102524-4
MARIN SERRANO ALFONSO	3577BYC	094-2-013		24,00	L	7.210042-5	ORDUNA LANGETA MIGUEL	Z 004297BB	094-2-016		36,00	L	3.74666-6
MARIN SERRANO ALFONSO	3577BYC	094-2-012		60,00	L	7.130234-4	ORZOCO MUÑOZ DIEGO	L 004366 X	094-2-016		36,00	L	4.029936-8
MARIN SERRANO ALFONSO	3577BYC	094-2-013		24,00	L	7.590392-2	ORSEMA SL	1233DKX	065-5J		120,00	M	16.601519-0
MARIN SERRANO ALFONSO	3577BYC	094-2-013		24,00	L	7.890022-0	ORTIN NAVARRO ISMAEL	2917BTW	094-2-005		36,00	L	3.79485-1
MARISAL GUTIERREZ JOSE-MANUEL	7901DPW	094-2-012		60,00	L	7.490300-1	ORTIZ CALVA LUIS-GERMAN	Z 006973BC	094-2-013		24,00	L	7.260289-7
MARMOL MATEO JOSE-FELIX	Z 003757AS	094-2-012		60,00	L	7.740051-7	ORTIZ GIMENEZ JOSE						

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.	Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
PEREZ ROMERA RAFAEL	9860DTH	094-2-013	24,00	L	7.590314-2	SAN JOSE POTENTE JOSE-M	0429BTT	091-2G-001	200,00	G	373823-8		
PEREZ VIVES MARIA-DEL-MAR	05926VF	094-2-013	24,00	L	7.190323-1	SAN JOSE POTENTE JOSE-M	0429BTT	091-2G-001	200,00	G	388745-3		
PEREZ-CABALLERO SANCHEZ SERGIO-A	6116BDH	094-2-012	60,00	L	7.200211-0	SANAGUSTIN FONS M-VICTORIA	739F4GL	094-2-012	60,00	L	7.610026-7		
PESCADOR LOREN ALBERTO	0336CKT	094-2-013	24,00	L	7.057626-4	SANCHEZ ANDRES SILVIA	5641BPT	094-2-012	60,00	L	7.390356-9		
PINA LOREN ARANAZA	796DTS	094-2-013	24,00	L	7.330107-0	SANCHEZ ANDRES SILVIA	5641BPT	094-2-012	60,00	L	7.400197-8		
PINA MAGALLON ANA-BELEN	2911DGH	094-2-012	24,00	L	7.290044-3	SANCHEZ CORREAS RICARDO	5656DYY	094-2-005	36,00	L	4.030640-8		
PINILLA BARDAJI VALENTIN	Z 00926P	086-1-001	36,00	L	3.06671-9	SANCHEZ LERIDA LEONOR	Z 006363C	050-1-016	100,00	G	9.012981-3		
PINILLA VICENTE JOSE LUIS	0434FFG	094-2-012	24,00	L	106.621686-2	SANCHEZ MARTINEZ ELIAS-T	8206BDC	094-2-005	36,00	L	4.029893-3		
PIQUERAS GIMENEZ MARIANO-GABRIEL	8971GBM	094-2-005	24,00	L	382122-9	SANCHEZ PACHECO PEDRO-MANUEL	5466DDP	091-2G-001	200,00	G	4.030155-0		
PISA ESTAJE EDUARDO	Z 005216BS	091-2M-001	300,00	G	377551-8	SANCHEZ PAREJO EUTIMIO	Z 003229AY	094-2-005	36,00	L	4.030260-4		
PITARCH JOVEN M-CRISTINA	4877DHF	094-2-005	36,00	L	4.030422-0	SANCHEZ PAREJO EUTIMIO	Z 003229AY	094-2-013	24,00	L	7.290274-4		
PLA GARCIA EDUARDO	140ZPMS	094-2-013	24,00	L	7.490057-9	SANCHEZ RUBER DANIEL	4056BHN	091-2G-001	200,00	G	376891-0		
PLANAS PACHECO LUIS	8282BGC	094-2-016	36,00	L	382725-8	SANCHEZ SUAREZ MARCO-ANTONIO	6063FXJ	094-2-013	24,00	L	7.850030-2		
PLAZA CANTERO GORKA	Z 008615BS	091-2I-001	200,00	G	4.030061-6	SANCHEZ VARAS JUAN-MIGUEL	0203FGK	091-2G-001	200,00	G	377577-7		
PLAZA CORTES FEDERICO	Z 000173BD	094-2-012	60,00	L	7.270244-0	SANCHO LEECA MARIA ILDA	4493CBP	094-2-012	60,00	L	7.300320-9		
PLAZA CORTES FEDERICO	Z 000173BD	094-2-012	60,00	L	7.310188-6	SANTA-EUGENIA DELGADO M-BELEN	3293CTT	094-2-012	60,00	L	7.590328-8		
PLOU MIRAL AGUSTIN	0537BZZ	094-2-015	200,00	G	386556-3	SANTAMARIA MENDOZA JOSE-ANTONIO	Z 009252AN	094-2-013	24,00	L	7.640511-8		
PLOU MIRAL AGUSTIN	0537BZZ	094-2-013	24,00	L	7.640094-1	SANTOS ALMENERA JORGE	Z 009590BG	094-2-016	36,00	L	381237-4		
POLA VILLABONA JAVIER	8640GFV	094-2-013	24,00	L	7.600662-2	SANTOS FARA ISRAEL	B 008810VP	094-2-005	36,00	L	390282-0		
POP FLAVIU-EUGEN	8097DTH	094-2-013	24,00	L	7.057953-5	SANTOS VERA FRANCISCO-JOSE	9320FDH	094-2-005	36,00	L	381260-3		
POP TEOFILO	528C8WY	094-2-012	60,00	L	7.110297-9	SANZ BLASCO VICTOR-MANUEL	8502CKV	094-2-013	24,00	L	7.802017-4		
PORROCO GUERRERO FRANCISCO JAVI	8301DHH	094-2-013	24,00	L	7.680299-0	SANZ BRETON JORGE	09844FP	094-2-013	24,00	L	7.300347-9		
PORROCO GUERRERO FRANCISCO JAVI	8301DHH	094-2-013	24,00	L	7.720446-1	SANZ LAFUENTE ESTHER	9291CRY	094-2-013	24,00	L	7.640085-0		
PORTOLES ALFARO CARLOS	SS 02006BC	094-2-016	36,00	L	371744-2	SANZ PELET VICTOR	B 000716UJ	091-2I-001	200,00	G	338340-5		
PORTOLES ALFARO CARLOS	2063FCD	094-2-013	24,00	L	7.630071-0	SANZ RAMOS M-ANGELES	Z 004300BT	094-2-013	24,00	L	7.580287-0		
POVAR FRANCES M-ISABEL	8833VDN	094-2-012	60,00	L	7.670616-9	SANZ RUBIO JOSE-VALENTIN	9386CZS	132-1-007	36,00	L	677115-6		
PRAS RAMILO ALBERTO	589ZGKR	094-2-005	36,00	L	4.029654-1	SANZ TORRUBIA CARLOS	1159DRR	091-2I-001	200,00	G	4.0023145-5		
PRIOR SABATE ANTONIO	6024GBD	094-2-012	60,00	L	7.840060-3	SANZ TURON MIGUEL-ANGEL	0152CGC	094-2-013	24,00	L	106.4271026-6		
PROAÑO MUNIZ JESUS	984ZDTL	094-2-012	60,00	L	7.740649-6	SANZ TURON MIGUEL-ANGEL	0152CGC	094-2-013	24,00	L	106.452266-4		
PROCOMSA GESTION-SA	B 001780PA	065-5J	48,00	M	16.411815-9	SAORET-CENTRE-21-SL	7301CPG	065-5J	72,00	M	10.365432-0		
PROCOMSA GESTION-SA	B 001780PA	065-5J	48,00	M	16.331087-5	SARAGO GUALAN CLAUDIO-AGUSTIN	2236DCT	091-2M-009	200,00	G	4.300310-5		
PROMO-CARD-PROMOCION-DE-MERCADO	Z 002050BF	065-5J	300,00	M	19.100333-2	SARMIENTO PIDALGO VICTOR	V 005170BJ	094-2-013	24,00	L	7.055846-6		
PROMONEL SL	M 003806ZF	065-5J	72,00	M	10.329761-0	SAVU SIMON	TE 003109 H	094-2-016	36,00	L	4.029835-4		
PROMONEL SL	4153BSB	065-5J	72,00	M	10.329762-0	SBAI MOHAMMED	Z 003191BB	094-2-016	36,00	L	4.031033-6		
PROYECTA CONTRATAS Y DESARROLLOS	0444BNN	065-5J	48,00	M	16.241685-9	SEBASTIAN GALINDO FCO-J	4125BFL	094-2-012	60,00	L	7.610244-4		
PROYECTOS FUOLAZA-SL	0229DYP	065-5J	48,00	M	16.028037-0	SEBASTIAN GALINDO FCO-J	4125BFL	094-2-013	24,00	L	7.750134-3		
PROYECTOS Y CONTRATAS CONSOR-SLU	0290MDC	065-5J	120,00	M	16.473818-6	SEBASTIAN LORENTE JESUS-JAVIER	9314DLC	094-2-013	36,00	L	4.029543-6		
PUB-ELITE-2010-SL	Z 002560BN	065-5J	72,00	M	14.019063-1	SEBASTIAN LORENTE JESUS-JAVIER	4529CLY	094-2-013	24,00	L	7.630471-1		
PUB-ELITE-2010-SL	Z 002560BN	065-5J	72,00	M	14.019677-3	SECK ADAMA	SE 079945CB	094-2-016	36,00	L	393553-4		
PUEYO RODRIGUEZ ALBERTO-JORGE	HU 001904 P	094-2-012	60,00	L	7.410064-1	SERGUR HUESCA-SL	7998GDB	065-5J	120,00	M	16.261668-7		
PULECIO FRANCO ANDRES-FELIPE	7951CZJ	094-2-005	36,00	L	3.09904-8	SERIAL MARCEN LETICIA	V 005188FX	094-2-016	36,00	L	363173-3		
PUMISACHO AMAGUA JORGE-GUILLEMO	7015DKT	094-2-012	60,00	L	7.460215-1	SERIAL MARCEN LETICIA	V 005188FX	094-2-013	24,00	L	7.900248-0		
PUMISACHO AMAGUA SORAYA	5563DPV	091-2J-002	200,00	G	376558-0	SERRANO BERDASACA M-LOURDES	5982GXS	094-2-016	36,00	L	4.029526-5		
PUMISACHO AMAGUA SORAYA	5563DPV	094-2-005	36,00	L	4.030524-5	SERRANO CRUCEIRA MARIA-ELOISA	HU 009360 P	094-2-016	36,00	L	376623-3		
QUAN BOTET ANNET	5875DFJ	091-2M-001	200,00	G	389184-7	SERRANO FERRER DAVID	9869CDD	094-2-013	24,00	L	7.579230-0		
QUINTANA LATORRE EUSEBIO	95487DL	094-2-013	24,00	G	7.280251-3	SERRANO GIL REINALDO	Z 0040707BJ	094-2-005	36,00	L	379290-3		
QUINTERO VALENCIA FRANCISCO	Z 003622AN	050-1-017	02 PUNTOS		9.102845-5	SERRANO SALAS JOSE LUIS	5182FLM	094-2-013	24,00	L	107.500211-6		
QUIROLA SUAREZ PAUL-SANTIAGO	6621CSY	050-1-016	100,00	G	9.102830-0	SERRAT CERVANTES JOSE	3467BTT	094-2-012	60,00	L	7.320154-1		
RAFAGAT ALJ	91807ZC	094-2-005	36,00	L	4.030194-4	SERVAL ANYALA-SL	2801FSH	065-5J	60,00	M	10.354567-5		
RAIGOSA GARCIA EDWARD ANDRES	6898FMX	094-2-013	24,00	L	7.190342-4	SERVIC-ADMON-EMPRESAS Y-NEGOCIOS	4909CCM	065-5J	600,00	M	14.023046-2		
RAMILLET ETE ROY ESPERANZA	1224BLT	094-2-005	36,00	L	4.029652-0	SERVIC-ADMON-EMPRESAS Y-NEGOCIOS	4909CCM	065-5J	900,00	M	19.100324-1		
RAMIREZ CAL VA ANTONIO	Z 003334BF	050-1-018	04 PUNTOS		9.103022-2	SERVINT-ESTE-AGIS COORD-SL	5916GZC	065-5J	72,00	M	14.017120-7		
RASO DEL-PRIM ALEJANDRO	6776AFR	094-2-012	60,00	G	7.052325-7	SESA ALFARO JOSE IGNACIO	3510BKW	094-2-016	36,00	L	4.031025-6		
RECAL RECAL EDUARDO	1729DFB	094-2-005	36,00	L	3.90179-1	SEVIL SALAFRANCA HORTENSIA	Z 002664BF	050-1-016	100,00	G	677709-8		
REDONDO RIVAS SANTIAGO-JOSE	7132CHC	094-2-013	24,00	L	7.470724-0	SHIJI IMPORT EXPORT SL	8757BKD	065-5J	72,00	M	14.016325-3		
REGALADO PEREZ M-PILAR	7140BKK	094-2-016	36,00	L	4.030748-8	SHIJI IMPORT EXPORT SL	8757BKD	065-5J	72,00	M	14.019317-4		
REGUERA SANTAMARTA LUIS-MIGUEL	7377BCC	094-2-012	60,00	L	7.350093-9	SHIJI IMPORT EXPORT SL	8757BKD	065-5J	48,00	M	16.028279-5		
REMIRIO GRACIA ALICIA	8538GKT	094-2-013	24,00	L	7.390367-3	SHIJI-IMPORT-EXPORT-SL	8757BKD	065-5J	60,00	M	10.334888-8		
REPOLLES GAJATE M-DOLORES	8024CPN	094-2-013	24,00	L	7.220411-4	SHERRA NAVARRO LUIS-A	5255DSF	146-1-001	04 PUNTOS		390211-6		
RESIDENCIA-CANTARRANES-SL	5063FYX	065-5J	72,00	M	10.308470-0	SILAH MAHAMADOU	V 001806DP	094-2-016	36,00	L	4.029234-3		
REVUELTA GAY M-CARMEN	IB 005535DL	094-2-013	24,00	L	7.910015-0	SILVA MONREAL JUAN	3802DDZ	094-2-012	60,00	L	107.70044-0		
REYES AGUIRRE FRANKLIN-BOLIVAR	5214DMS	094-2-016	36,00	L	4.030949-4	SIMON NITA	Z 008002AS	094-2-012	60,00	L	7.390057-3		
RIAD FOUID	8229CKC	094-2-016	36,00	L	3.57017-3	SIMON NITA	Z 008002AS	094-2-012	60,00	L	7.840058-9		
RIMER-SERVICIOS-ARAGON-SL	0172DZJ	065-5J	72,00	M	10.358827-0	SIMON ALVAREZ ANA-CELIA	9482GKV	094-2-005	36,00	L	4.029735-1		
RIVED GONZALEZ M-CARMEN	6672CBZ	091-2M-009	200,00	G	4.030531-4	SIST-DE PERCEPCION Y-CONTROL-SL	4557EJC	065-5J	300,00	M	19.100226-0		
RIVERO CATALANES ANA-ROSA	Z 001206BM	094-2-016	36,00	L	3.80981-3	SOARES FERREIRA ANTONIO-MAURICIO	8450GHH	094-2-005	36,00	L	4.030551-8		
RIVERO GUEVARA JULIO DANIEL	V 000668FZ	050-1-017	02 PUNTOS		109.100462-0	SOLANAS GOMEZ ANTONIO	356ZGHX	094-2-013	24,00	L	7.760177-8		
RIVERO ZAMORANO M-ANTONIA	7345DWN	094-2-005	36,00	L	4.030418-4	SOLANAS LETOSA JOSE-MARIA	Z 007659BN	094-2-013	24,00	L	7.430053-8		
RICHO GOMEZ FELIX-ANGEL	0186CCN	094-2-013	24,00	L	7.410744-4	SOLANAS RODRIGUEZ JAVIER	Z 004127AS	094-2-013	24,00	L	7.260286-4		
RODRIGO ARENAS JOSE-JOQUIN	0375B1K	094-2-013	24,00	L	7.056600-1	SONIMARC-ZARAGOZA-SL	7802CFB	065-5J	60,00	M	10.359351-0		
RODRIGO MARECA BEATRIZ	8260GHI	094-2-013	24,00	L	7.390065-3	SORIA ESMORIS ROBERTO	1713CCM	094-2-013	36,00	L	3.99014-3		
RODRIGUEZ ALONSO ALBERTO	2249CZM	094-2-018	24,00	L	4.029662-1	SORIA LOP EDUARDO	1328CFP	094-2-013	24,00	L	7.390382-2		
RODRIGUEZ ARELLANO LUIS	9440CCX	094-2-013	24,00	L	7.210311-7	SORIA LOPEZ FERNANDA	5933ZKZ	094-2-016	36,00	L	4.029911-0		
RODRIGUEZ BLANCO ANA-MARIA	0735FKZ	094-2-013	24,00	L	7.640096-3	SORIN IONEL CONSTANTIN	Z 009742AF	094-2-012	60,00	L	7.055747-4		
RODRIGUEZ DOMINGUEZ RUBEN	7745BWK	094-2-005	24,00	L	4.030463-9	STABILITO MARIN ANGEL	4465DGP	094-2-013	60,00	L	7.640523-1		
RODRIGUEZ FERNANDEZ M-ANTONIA	8630BLV	094-2-013	24,00	L	7.055638-0	STANCIU MARCELA	Z 007155BK	094-2-013	24,00	L	7.350502-5		
RODRIGUEZ FERNANDEZ M-ANTONIA	8630BLV	094-2-013	24,00	L	7.370280-9	STANCIU MIHAELA-NICOLETA	Z 0014151F	132-1-011	24				

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
VALDRES MOLINA SANDRO	9423CZY	094-2-013		24,00	L	7.055978-6
VALDRES MOLINA SANDRO	9423CZY	094-2-013		24,00	L	7.570233-3
VALENCIA CASTILLO CESAR-XAVIER	226IDRF	094-2-005		36,00	L	4.029782-8
VALERA LOPEZ ANTONIO	9088BPT	094-2-013		24,00	L	7.290284-6
VALERO ZAPATA DANIEL	8652DXJ	094-2-016		36,00	L	381432-5
VALLEJO LETE JUAN	2602FBW	094-2-012		60,00	L	7.780665-7
VALUEÑA ANDRES DIEGO	8099GYN	091-2M-009		200,00	G	100.347508-1
VARGAS ADAN ESTELA-MARIA	9811BNH	094-2-012		60,00	L	7.320148-3
VASILEV IVANOV MIROSLAV	L.003936AC	094-2-005		36,00	L	390106-6
VASILISIC BORIS	Z.006320BL	094-2-012		60,00	L	7.220420-5
VASILISIC BORIS	Z.006320BL	094-2-013		24,00	L	7.220429-3
VASILISIC BORIS	Z.006320BL	094-2-012		60,00	L	7.560074-1
VASIOUO LETITIA	009559TYU	132-1-010		200,00	G	100.363411-9
VAZQUEZ TORRALBA GABRIEL	2603FGS	050-1-017	02 PUNTOS	30,00	G	109.101039-3
VEGA CASTELLANO ISABEL	Z.002568BJ	094-2-016		36,00	L	4.029880-9
VEINTEMILLAS DUQUE LUIS-BERNARDO	3818FLK	094-2-013		24,00	L	7.580286-0
VELANDIA MONCO SANDRA-M	4892BCT	094-2-016		36,00	L	357107-4
VELASCO GIMENO MARTA	7327CMT	094-2-013		24,00	L	7.700173-7
VELICHKOVA YORDANOVA POLINA	7327BDD	094-2-013		24,00	L	7.470733-1
VERGARA CHOCE RAFAEL MANUEL	4614GHP	094-2-005		36,00	L	4.030235-0
VICENTE TOBAJAS JOSE-JAVIER	0036DSY	094-2-013		24,00	L	7.054480-3
VICENTE TOBAJAS JOSE-JAVIER	0036DSY	094-2-012		60,00	L	7.260279-5
VICTORIA DIAZ MARCOS WALTER	Z.003540BM	094-2-012		60,00	L	7.590340-4
VILCEANU AURELIA	8657CTH	094-2-005		36,00	L	4.029921-1
VILLA ISLA ALEJANDRO	C.0046B2T	091-2M-001		200,00	G	100.372647-6
VILLACIS FIGUEROA GEOVANNY JAVIE	L.00692AB	094-2-016		36,00	L	7.347676-8
VILLALBA MARTIN MARIA-PILAR	V.006291GF	094-2-013		24,00	L	7.340056-0
VILLALON RUIZ ADOLFO	M.007695PS	094-2-004		36,00	L	348552-6
VILLAR MAZON SANTIAGO	Z.009131BK	094-2-013		24,00	L	7.490328-2
VILLARREAL ATERO MARIA-CRISTINA	1832GGM	094-2-012		60,00	L	7.260055-2
VIROESCU BRATU ISABELA	1374GXC	050-1-018	04 PUNTOS	400,00	G	677680-1
VISAN ADRIAN	4149CPX	091-2M-009		200,00	G	4.030153-9
VISOIU FLORIN	0222DYK	132-1-004		36,00	L	4.030869-5
VIVIER BALLESTIN ENRIQUE	0052FKF	094-2-013		24,00	L	7.730507-2
VLAICU IOAN-AURELIAN	7609FWY	094-2-016		36,00	L	4.030790-0
WOK WEI-SL	9768FVZ	065-5J		900,00	M	19.101151-2
XIANG LING-FENG	6748DSD	094-2-013		24,00	L	7.270260-0
XIANG LING-FENG	6748DSD	094-2-012		60,00	L	7.280260-4
XIANG LING-FENG	6748DSD	094-2-013		24,00	L	7.280288-5
XINTE WANG	0550GFL	094-2-013		24,00	L	7.500375-3
YAGO ROYO ANTONIO	Z.007326BS	094-2-012		60,00	L	7.054484-7
YAGO ROYO ANTONIO	Z.007326BS	094-2-013		24,00	L	7.480586-2
YE JIM-WEI	0802CVD	094-2-013		24,00	L	7.054496-0
YUS HERNANDO ANTONIO	9915GMS	094-2-016		36,00	L	388228-1
ZABALLOS SAURI JOSE-CRISTIAN	Z.009496BF	094-2-016		36,00	L	390305-0
ZAHARIA CRISTIAN	Z.009448BM	094-2-013		24,00	L	7.150161-3
ZAHARIA CRISTIAN	Z.009448BM	094-2-005		36,00	L	366993-0
ZAHINOS HERRERA JOSE-MANUEL	0807FCJ	091-2H-001		200,00	G	100.363069-4
ZAPATA TOVAR SHENIER	7471DXZ	094-2-013		24,00	L	7.270268-7
ZAPATER MAGALLON CONCEPCION	Z.005442BK	094-2-012		60,00	L	7.480596-4
ZAPATER MAGALLON CONCEPCION	Z.005442BK	094-2-013		24,00	L	7.680279-6
ZARAGOZANA DE FRIOL SL	2168FDL	065-5J		120,00	M	16.212557-2
ZARRABE ORTIZ VANESA-ANDREA	Z.000489BB	094-2-018		36,00	L	4.030849-1
ZGCONFORT-SC	6074FVR	065-5J		72,00	M	14.019117-9
ZHANG LINGLI	1292CGB	094-2-005		36,00	L	4.030427-5
ZHU YE XUPING	3543FVY	094-2-005		36,00	L	4.029643-9
ZIZALA SC	Z.004569BM	065-5J		72,00	M	14.019940-0

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
GONZALO MUÑOZ ALEJANDRO	Z.008164AX	094-2-005		36,00	L	378820-3
MIHAI GHEORGHE-ALIN	6117BWB	091-2M-009		200,00	G	373046-2
MONTOYA MENDEZ CRISTIAN-F	2678BTS	091-2B-001		200,00	G	373038-2
TOBAR GARCIA MYNOR RAUL	Z.001217Z	091-2C-002		200,00	G	100.329549-8
ZAHARIA VALENTIN	7064BKR	091-2I-002		200,00	G	100.367085-9
ZAPATA BUSTOS ENRIQUE	Z.005454BF	091-2M-009		200,00	G	100.329496-1

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 7.057

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que por el teniente de alcalde delegado de Policía Local, por delegación de la potestad sancionadora (BOPZ núm. 24, de 31 de enero de 2009), acuerda desestimar los recursos de reposición interpuestos al considerar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

De no estar conformes con esta resolución, pueden interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo en el improrrogable término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, conforme el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 13 de mayo de 2011. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
SERVERA ORGA JOSE MANUEL	5985GYS	094-2-005		36,00	L	100.368059-0

Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 7.056

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que el teniente de alcalde delegado de Policía Local, por delegación de la potestad sancionadora (BOPZ núm. 24, de 31 de enero de 2009), en uso de las facultades que le confiere el artículo 81 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

3.º Las infracciones en las que constan número de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección www.dgt.es.

La resolución sancionadora pone fin a la vía administrativa y la sanción será ejecutable desde el día siguiente a aquel en que se notifique (art. 82.1 del Real Decreto legislativo 339/1990). Contra la resolución detallada puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el improrrogable término de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, conforme al artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el teniente de alcalde delegado de Policía Local, de acuerdo con la competencia delegada del alcalde, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación (art. 82.2 del Real Decreto legislativo 339/1990). Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 13 de mayo de 2011. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
CHAOUCHI RACHID	Z.006458AW	094-2-016		36,00	L	371099-7
CRUZ ROMANO FRANCISCO	4438BLK	091-2M-009		200,00	G	361924-0
DOMINGUEZ SANTOS DAVID JESUS	4449CZW	091-1-003		200,00	G	371089-5
ESTEBAN MORA BLANCA	Z.005768BL	091-2G-001		200,00	G	385712-4

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.038

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Marco Antonio Pabón Pérez, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 24 de marzo de 2011 y en expediente 68.241/2011, resolvió:

Primero. — Requerir a Marco Antonio Pabón Pérez para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para reforma de vivienda (en lo que excede de la licencia de obras menores 73759/10) en calle Julián Ribera, 7, 6.º D, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida: multa de hasta 6.000 euros (si se trata de obras mayores u ocupación de edificio) o multa de 600 euros (si se trata de obras menores).

- Si se solicita la licencia requerida: multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publica-

ción. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a derecho.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.039

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Impexus, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 3 de marzo de 2011 y en expediente 18.115/2011, resolvió:

Primero. — Requerir a Impexus, S.L., para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para acondicionamiento de local en calle de la Violeta, 11, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida: multa de hasta 6.000 euros (si se trata de obras mayores u ocupación de edificio) o multa de 600 euros (si se trata de obras menores).

- Si se solicita la licencia requerida: multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a derecho.

Zaragoza, a 4 de marzo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.040

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Establecimiento El Cole, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 24 de marzo de 2011 y en expediente 121.094/2011, resolvió:

Primero. — Requerir a Establecimiento El Cole para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para acondicionamiento de local en calle Prudencia, 5, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida: multa de hasta 6.000 euros (si se trata de obras mayores u ocupación de edificio) o multa de 600 euros (si se trata de obras menores).

- Si se solicita la licencia requerida: multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a derecho.

Zaragoza, a 25 de marzo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.041

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Natalia Azcona Castellot, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 31 de marzo de 2011 y en expediente 163.390/2011, resolvió:

Primero. — Requerir a Natalia Azcona Castellot para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia por reforma de piso (en lo que excede de la licencia de obra menor 74549/11) en calle San Ignacio de Loyola, 6, 3.º C, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

- Si no se solicita la licencia requerida: multa de hasta 6.000 euros (si se trata de obras mayores u ocupación de edificio) o multa de 600 euros (si se trata de obras menores).

- Si se solicita la licencia requerida: multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.

- En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a derecho.

Zaragoza, a 1 de abril de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.042

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Hostelería Wang, S.C., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 17 de marzo de 2011 y en expediente 229.612/2011, resolvió:

Primero. — 1. Incoar a Hostelería Wang, S.C., procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en acondiciona-

miento de local en plaza de San Gregorio, 54, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución, o en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

— Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros (si se trata de obras mayores u ocupación de edificio) o 600 euros (si se trata de obras menores).

— Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia (1% si la solicitud es anterior a la denuncia; 3% si la solicitud es posterior a la denuncia; 5% si la licencia ha sido denegada).

— En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa de Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días a partir de la notificación de este acuerdo para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos del mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 18 de marzo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.047

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a María Olga Calabuig Alcalde, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 31 de marzo de 2011 y en expediente 275.830/2011, resolvió:

Primero. — Requerir a María Olga Calabuig Alcalde para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite licencia para derribo de la edificación anexa en calle Salistrería, 3, del barrio de Alfocea, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de edificación o uso del suelo careciendo de la preceptiva licencia u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas.

Si han sido realizadas obras que exceden de lo autorizado en la licencia u orden de ejecución, la licencia que se solicite deberá comprender únicamente las obras realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de la forma siguiente:

• Si no se solicita la licencia requerida: multa de hasta 6.000 euros (si se trata de obras mayores u ocupación de edificio) o multa de 600 euros (si se trata de obras menores).

• Si se solicita la licencia requerida: multa del 3% del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia, salvo que la licencia sea denegada, en cuyo caso la multa ascenderá hasta el 5% de dicho presupuesto.

• En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciante y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a derecho.

Zaragoza, a 1 de abril de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.048

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Juan Manuel Viejo García, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 31 de marzo de 2011 y en expediente 1.354.881/2010, resolvió:

Primero. — 1. Incoar a Juan Manuel Viejo García procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en lucimiento de paredes en calle Francisco Ferrer, 19, local, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución, o en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

— Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros (si se trata de obras mayores u ocupación de edificio) o 600 euros (si se trata de obras menores).

— Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia (1% si la solicitud es anterior a la denuncia; 3% si la solicitud es posterior a la denuncia; 5% si la licencia ha sido denegada).

— En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa de Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente y gerente de Urbanismo en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días a partir de la notificación de este acuerdo para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos del mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 1 de abril de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.049

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Proyectos y Restauración Aragón, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 31 de marzo de 2011 y en expediente 1.438.122/2010, resolvió:

Primero. — 1. Incoar a Proyectos y Restauración Aragón, S.L., procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en cambio de puerta de acceso en calle Biarritz, 15, local, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución, o en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

— Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros (si se trata de obras mayores u ocupación de edificio) o 600 euros (si se trata de obras menores).

— Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia (1% si la solicitud es anterior a la denuncia; 3% si la solicitud es posterior a la denuncia; 5% si la licencia ha sido denegada).

— En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Ana Isabel Cansado García, jefa de Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días a partir de la notificación de este acuerdo para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos del mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 1 de abril de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.050

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Enrique Lezcano Muñoz, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente

anuncio se pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 24 de marzo de 2001 y en expediente 1.499.970/2010, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a Enrique Lezcano Muñoz procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en acondicionamiento de local en camino de la Almozara, 47, Bar Marly's, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón.

Tratándose de actos de edificación o uso del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución, o en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellas, y siempre que dichos actos pudieran ser compatibles con la ordenación vigente, la multa se establecerá de acuerdo con las reglas que seguidamente se indican, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción de este procedimiento:

— Si en el momento de la imposición no ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa ascenderá a 6.000 euros (si se trata de obras mayores u ocupación de edificio) o 600 euros (si se trata de obras menores).

— Si en el momento de la imposición ha sido solicitada la preceptiva licencia, la multa consistirá en un porcentaje del presupuesto de contrata que figure en la solicitud de licencia (1% si la solicitud es anterior a la denuncia; 3% si la solicitud es posterior a la denuncia; 5% si la licencia ha sido denegada).

— En todo caso, la multa no podrá ser inferior a 600 euros.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Angel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria, a doña Ana Isabel Cansado García, jefa de Negociado de Control de Obras, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días a partir de la notificación de este acuerdo para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos del mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 25 de marzo de 2011. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Angel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.051

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en los expedientes que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que se ha resuelto dar audiencia previa en los expedientes y por los motivos que se relacionan en el anexo I, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

En el plazo de veintidós días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Inspección a fin de poder practicar la correspondiente visita de inspección y comunicarlo al Servicio de Disciplina Urbanística.

Lo que se comunica a para su conocimiento y efectos, con la significación de que en caso contrario continuará la tramitación del expediente, procediéndose a la denegación de la solicitud de cambio de titularidad licencia de aper-

tura, previo trámite de audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2011. — El jefe de la Sección Jurídica de Establecimientos Públicos, Carlos Criado Villar.

ANEXO I

Relación que se cita

Número de expediente: 1.563.127/2010.

Interesado: Rubén Gracia Herrero, en nombre y representación de Barbone, S.C. Emplazamiento de la actividad: Calle Santa Isabel, 10.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.053

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal en los expedientes que se indican, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el órgano municipal competente resolvió los expedientes que se relacionan en el anexo I, relativos a solicitudes de licencia de apertura de actividades sujetas al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, con las condiciones que se indican en dichos acuerdos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer recurso que estime pertinente.

Zaragoza, a 11 de mayo de 2011. — El jefe de la Sección de Establecimientos Públicos, Carlos Criado Villar.

ANEXO I

Relación que se cita

Número de expediente, fecha, titular, emplazamiento y resolución

1.286.501/2009. Consejo de Gerencia de 29 de marzo de 2009. GYM San José, S.C. (gimnasio). Calle San José de Calasanz, 23-27. Conceder cambio de titularidad de la licencia, con suspensión cautelar.

1.405.583/2010. Consejo de Gerencia de 12 de abril de 2011. Miraca, S.C. (bar). Santa Nunila, 23 (Santa Isabel). Denegar la solicitud de licencia de funcionamiento.

Servicio de Información y Atención al Ciudadano de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.268

En expediente administrativo número 0.100.417/2011 tramitado por el Servicio de Información y Atención al Ciudadano (Gerencia de Urbanismo), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 c) de la Ordenanza municipal de cementerios de Zaragoza de 28 de mayo de 2010 (BOPZ núm. 152, de 6 de julio), por resolución del concejal-delegado de Cementerios de fecha 24 de febrero de 2011 se inició procedimiento para la declaración de extinción de los derechos de uso privativo de unidades de enterramiento (nichos) del Cementerio Municipal de Torrero en los que no consta titular/renovador y ha vencido el plazo de concesión.

Con fecha 12 de mayo de 2011, y por resolución del concejal-delegado de Cementerios, en virtud de las atribuciones delegadas por el Gobierno de Zaragoza en el apartado 4.º, párrafo 3 a), del acuerdo de 17 de febrero de 2009 (modificado por acuerdo de 18 de junio de 2010) se aprobó la siguiente resolución:

Primero. — Declarar la extinción de los derechos por vencimiento del plazo de la concesión de las unidades de enterramiento del Cementerio Municipal de Torrero relacionadas en anexo, cuyo procedimiento de inicio se acordó por resolución de esta delegación con fecha 24 de febrero de 2010.

Segundo. — La extinción de derechos determinará la reversión de las unidades de enterramiento al Ayuntamiento de Zaragoza, poniéndose a disposición del libre tráfico jurídico.

Tercero. — Ordenar la exhumación de los restos inhumados a la fosa común.

Cuarto. — El presente decreto se comunicará a la Administración del Cementerio y a la Brigada del Cementerio para que se inicien los trabajos de exhumación y se publicará en el BOPZ y en la web municipal.

Quinto. — El presente decreto se inscribirá en el libro de resoluciones de los órganos unipersonales delegados.

Zaragoza, a 16 de mayo de 2011. — La jefe del Servicio de Información y Atención al Ciudadano, Elena de Marta Uriol.

ANEXO

Relación que se cita

BIEN FUNERARIO	TITULAR-INHUMADOS
106-01-0632	LAGUNAS RUIZ, NICASIO. RUIZ TESORO, JOSEFA
106-03-0606	CEBOLLADA, FERMINA. ALCÁINE CERBELLON, FRANCISCO
106-04-0381	SANMARTIN ANGUIARENA, CIRILA. GONZALEZ VAZQUEZ, MARIANO
106-04-0499	IBARRA, JOSEFA. MORELL HOSPITAL, CARLOS
106-04-0539	FERNANDEZ PAESA, FELIPA. FERNANDEZ TOMAS, LUCIA. FERNANDEZ TOMAS, MARIA
106-04-0645	IBÁÑEZ GARCIA, JOSE. IBÁÑEZ JULIAN, JOSE
106-05-0081	CATALAN, NEMESIO. ARGOS ESPIERREZ-DE-NARRO, JOSE
106-05-0100	BITORA, ANGEL. ALMUDEVAR BURGASE, JOSE
106-05-0143	PEREZ CASTRO, PILAR. ARNAL DELGADO, M-ANGELES
106-05-0202	SOLANS ALLUE, JOSE. MARTIN BONDIA, ASCENSION
106-05-0358	PEREZ CASTRO, PILAR. SUBIRON URRUTI, HIPOLITO
106-05-0547	SAENZ, VENANCIO. SAENZ RUIZ, ARCADIO
106-05-0555	LAHOZ LAHOZ, FELIPE. LAHOZ CARCELLER, JOSE-RAMON
106-05-0584	PEREZ CASTRO, PILAR. SOLANILLA CASTELL, SATURNINA
106-05-0591	RELIGIOSAS OBLATAS. SALVADOR SOLANA, PRESENTACION
106-05-0592	RELIGIOSAS OBLATAS. RODRIGO COMAS, M-MAGDALENA
106-05-0624	CANO, ENCARNACION. BARICELLI BARICELLIDHU, SPIRIDIONE
106-05-0638	GOMEZ, TERESA. GOMEZ HEREDIA, TERESA
108-01-0021	PAÑOS AZNAR, CARLOS. PAÑOS BERGUA, JOSE
108-01-0097	AZNAR, NATIVIDAD. INDIA CLAVERO, JOSE
108-01-0310	PEIRO, FERNANDO. MEDINA GONZALEZ, ANTONIO
108-02-0230	PER, VISITACION. BASIOS BORAU, NICOLAS
108-02-0597	TORRES, PILAR. OLIVAN CASAS, TOMASA
108-03-0279	OSTALE, MARCELA. MANRESA RUIZ, FELIPE
108-03-0284	PABLO, MARIANO. GONZALEZ URBANO, CARMEN
108-04-0165	MAIMON, JUAN-JOSE. PEREZ GARZA, PILAR
108-04-0254	MIRAVE, ENCARNACION. TRASOBARES APARICIO, MODESTO
108-04-0541	BESCOS, JOSE-ANTONIO. PEREZ POLO, CONCEPCION
108-05-0010	ALADREN, JOSEFA. MELGUIZO DOMINGUEZ, CONSTANTINA
108-05-0019	GARCIA, M-PILAR. GARCIA GARCIA, ANSELMA
108-05-0086	ZARAGOZA, POMPAS FUNEBRES. FRANCÉS MOCHEGO, FELIX
108-05-0104	LOPEZ, MARIA. MARTINEZ GARCIA, JUAN
108-05-0163	HEREDIA, CARMEN. HEREDIA LOPEZ, ALEJANDRO
108-05-0164	GIMENO, MARCELINA. GIMENO POLO, PEDRO
108-05-0211	GARCIA, MATIAS. GUERRERO ENGUITA, MARIA
108-05-0263	ORTEGA, M-PAZ. ORTEGA MINGOTE, M-CRUZ
108-05-0297	BOIRA, DELICIA. FERRER ZABAL, CARLOTA
108-05-0383	JORQUERA, PILAR. TROL FRON, PABLO
108-05-0544	CASTILLO, ANA. CASTILLO MARIN, MERCEDES
109-01-0047	FIGUEREDO, GUSTAVO. OTAL LACOSTENA, PILAR
109-01-0079	PEREZ CAÑADA, AURELIA. CAÑADA LACRUZ, CLARA
109-01-0247	SANGUESA, MANUEL. PEIRE SANCHEZ, MARIA
109-01-0265	GAUDES, PILAR. GAUDES POLO, PILAR
109-01-0461	LATORRE, JOSEFA. BLANCO BOMBON, ANGELES
109-01-0474	GARCIA LUZON, CARMEN. FORCEN INIGO, LUCAS. LEAL GARCIA, ESTEBAN
109-01-0487	PIÑERO CRESPO, ANTONIO. SEGURA VALIEN, JUANA
109-01-0499	MENENDEZ, MARINA. MENENDEZ LATORRE, DAVID
109-01-0861	ORDUNA, CRISTINA. GIMENEZ MANCHO, TOMAS
109-01-0962	CORNAGO, JACOBA. ROYO VAZQUEZ, JESUSA
109-01-0996	BIELSA, JOAQUINA. NAVARRO GARZON, JUAN
109-01-1032	CASAMIAN MARTINEZ, RAFAEL. MARTINEZ LOPEZ, MARINA
109-01-1123	LOPEZ, ELVIRA. MARCEN GUZMAN, PETRA
109-01-1127	SALVADOR, CELIA. RODRIGUEZ SALVADOR, MIGUEL
109-01-1162	MARTINEZ MUIZ, M-VICTORIA. SOLARRO MARTINEZ, PILAR
109-02-0410	GIMENEZ, ANTONIO. CARMONA BORRASEA, ISABEL
109-02-0517	ARELLANO, PASCUAL. CASTELLANO PEREZ, JUANA
109-02-0526	PEREZ, CARMEN. OLIVAN LOPEZ, VICENTA
109-02-0546	CAROD, VISITACION. CARODS LAVIGA, SANTOS
109-02-0661	CLEMENTE, M-DOLORES. DELGADO IZQUIERDO, MARIA
109-02-0742	DOMINGUEZ, JULIAN. ABAD BERGAN, IRODOISA
109-02-0886	IBARRA, CARMEN. FERNANDEZ GRACIA, ANTONIO
109-03-0098	CUARTERO LAPUENTE, ANTONIO. ESCUSOL SERRANO, TERESA. TRULLEN SESMA, LUIS
109-03-0132	MATEO ESTEBAN, M-CARMEN. SEBASTIAN SAMARTIN, ALEJANDRA
109-03-0164	HERAS, M-DOLORES. MARTINEZ OLABUENAGA, ROGELIO
109-03-0268	HERNANDEZ, FRANCISCO. DOMINGUEZ HERNANDEZ, ANA
109-03-0623	OBON, NICOLAS. OBON NUEZ, JUAN-ANTONIO
109-03-0649	GIMENO, M-PILAR. TRALLERO LABORDA, GREGORIO
109-03-0749	MESA RODRIGUEZ, JOSE-M. PERALES GODO, JUANA
109-03-1091	LOPEZ, RUFINO. MARTIN PEREZ, ISABEL
109-04-0085	YANGUELA CRESPO, GERMAN. LARRARTE ICARAN, JULIANA
109-04-0122	BARBOSA, MAXIMO. BARBOSA MONTERO, ANGEL
109-04-0142	GIL, EMILIO. GIL LOPEZ, LUCIO
109-04-0160	PEREZ, MARCOS. VELA LEITE, TEODORA
109-04-0171	SANZ ABELLA, MIGUEL. BENEDI PEREZ, RAMIRO
109-04-0330	PORTA ALVAREZ, VICENTE. ALVAREZ GRACIA, JULIA
109-04-0412	RADA, CARMEN. RIO DEL SAN-ANDRES, FLORENTINA
109-04-0414	CAVERO, PILAR. PUYOL MANTEL, JACINTO-MARIANO
109-04-0429	FLETA, JOSE. JULVE DOMINGO, DANIELA
109-04-0459	GARCIA, VICTORIANO. CASTRO GASCON, PATRICIA

BIEN FUNERARIO	TITULAR-INHUMADOS
109-04-0540	LAPLANA LACAMBRA, FRANCISCA. LACAMBRA VIN DE, CARMEN
109-04-0585	ROYO VELA, M-DOLORES. ROYO VELA, AMBROSIA
109-04-0859	MONTALBAN, BERNARDINA. MONTALBAN FLETA, NICOLAS
109-04-0915	TENA, FRANCISCA. RUIZ ALMAZAN, ISABEL
109-04-0950	RAMOS TOBAJAS, MARIA. SISAMON MORENO, FRANCISCA
109-04-0962	RUBIO, MERCEDES. RUBIO HERRER, ADELA
109-04-1022	ESCUADERO, DOLORES. LERA VILLANUEVA, ANGEL
109-04-1131	ABAD BLESIA, MIGUELA. CANTERO FERNANDEZ, ANDRES
109-04-1154	MARTIN, M-JOSEFA. MARTIN SERRANO, M-DOLORES
109-05-0020	MELENDEZ, ANDRES. HERNANDEZ MARTIN, FRANCISCO
109-05-0071	AUGUSTO, EMILIO. AUGUSTO FERNANDEZ, EMILIO
109-05-0080	OLIVAN ARTIGAS, JOSE. BRAULIO ARTIGAS, NUMANCIO
109-05-0107	PICATOSTES, FERNANDO. RAMON LOPEZ, DOLORES
109-05-0199	ZANJA, ELENA. GARCIA MANRESA, JOSEFINA. LARDANA SANZ, FRANCISCO
109-05-0203	HERNANDEZ, SALVADOR. GUILLEN ESCOLA, M-PILAR
109-05-0225	GASPAR, PRUDENCIA. BECERRIL, SEBASTIAN. MANUEL. GASPAR FORCEN, JUANA
109-05-0240	GAYARRE, CARMELO. BUENO GAYARRE, CIRILO. GAYARRE CAPALUCHE, MANUELA
109-05-0254	SEINAL, JESUS. LAMATA INDIANO, CONSUELO. LAMATA INDIANO, LUCINIO
109-05-0263	TORRES VITALLER, JESUS. VITALLER CEBRIAN, JESUS
109-05-0306	CUEVA CALAVIA, RAFAEL. CUEVA ESTEBAN, JOSE
109-05-0354	BENITO PRADILLA, HONORATO. BENITO PRADILLA, FLORA
109-05-0377	SIN RENOVADOR. LERA FALCES, ANGEL
109-05-0390	JARATO REMIRO, JESUS. CILLERO CILLERO, MATIAS
109-05-0398	LARRUGA, JOSE. LARRUGA BERNAL, CARMEN
109-05-0401	PUEYO PUEYO, ANTONIO. PUEYO ARRUDI, NICOLASA
109-05-0411	EIRAS, LUIS. EIRAS COSTA, CASTO
109-05-0418	GARDETA VISUS, JOSEFINA. GASPAR MUÑOZ, PILAR
109-05-0478	PEREZ, CARMEN. OBIS SARDAÑA, PILAR
109-05-0486	VIDOSA LAFUENTE, JOAQUIN. VILLAR ALONSO, FELIX
109-05-0501	ANTONIO BENGOCHEA, JULIO. REDONDO INSAUSTI, M-CONCEPCION
109-05-0504	TRASOBARES, ANGELA. CARIÑENA GOLMAYO, ANTONIO
109-05-0514	SOLANS ALLUE, JOSE. ORTIZ TORNER, MANUEL
109-05-0520	COMIN RODRIGO, JOAQUIN. RODRIGO MOLINA, RAMONA
109-05-0523	FERNANDEZ, FELIX. FERNANDEZ TOQUERO, PABLO
109-05-0534	MARTIN, CECILIA. CALZADA SANCHEZ, ISIDORA
109-05-0587	ANDALUZ, ANTONIA. ANDALUZ CABALLERO, MANUEL
109-05-0588	BIARGES, DOLORES. VIARGE CASANS, MARIA
109-05-0592	ALEGRE, ANGELES. ESPADA BENOROZO, LORENZO. MARTIN CAMPANO, ANGELA
109-05-0619	GALAN, CRISPIN. MARTIN SANCHEZ, FELICIANA
109-05-0644	LIGORRIT, CARMEN. RIO DEL FRANCA, ALFONSO
109-05-0645	PARDO, TOMASA. APARICIO BLASCO, MANUEL
109-05-0653	ANDRES VELEZ, ANTONIO. ANDRES ANDRES, ENRIQUE
109-05-0694	CHIRON LABRADOR, JOSE. CHIRON LABRADOR, M-TERESA
109-05-0698	ORDEN-ALCALDIA. TUDO RUFAT, GASPARA
109-05-0700	HERNANDO, ISABEL. TORRENTE GUARCA, FAUSTINA
109-05-0714	LLAMAS, ANGEL. LLAMAS LARRUGA, RAIMUNDO
109-05-0724	SIN RENOVADOR. ESPINAS PLANAS, DOLORES
109-05-0730	SIN RENOVADOR. YORDI JULIAN, JULIAN
109-05-0732	MARZO, ISAAC. MARZO ALEGRE, URBANO
109-05-0754	VALERO, JESUS. BAGUENA OLIVAREZ, RAFAEL
109-05-0762	CASTILLO, ALICIA. CASTILLO DEL ARTAL, FLORA
109-05-0763	GOMEZ, LEANDRO. GOMEZ TAPADA, EVARISTO
109-05-0764	ARGUEDAS, JOSE. ARGUEDAS LOPEZ, VICENTE
109-05-0766	MURO, CARMEN. ARCAS MUR, TEOFILO
109-05-0767	GONZALEZ, CRUZ. BLESIA GIMENEZ, BLASA. PEGUERO NAVARRO, RAMON
109-05-0780	SANCHEZ, ELEUTERIO. CANO NAVAS, MARTINA
109-05-0785	LORON, CONCEPCION. LORON PALACIOS, MARIA. PALACIOS PEREDA, MIGUELA
109-05-0827	FRANCO, JOSE M. SEBASTIAN MORLANES, INOCENCIA
109-05-0835	LOREN, MARIA. LOREN LACARCEL, ANDRES
109-05-0847	LAMATA RUBIO, AZUCENA. BARRIONUEVO GARCIA, JUANA
109-05-0856	ORDEN-ALCALDIA. LOPEZ LOPEZ, EMETERIA
109-05-0863	LUENGO GUILLEN, ENCARNACION. OLMEDA LOPEZ, JULIANA
109-05-0883	URRIZA, JAIME. URRIZA GINES, JAIME
109-05-0904	ARENZANA, AMPARO. GARCIA GAY, ANTONIO
109-05-0915	SIN RENOVADOR. CAMAÑES GARCIA, FLORENCIA
109-05-0929	ORDEN-ALCALDIA. GRAVALOS PERTUSA, ILDEFONSO
109-05-0976	TORRES, JESUS. VELILLA LAZARO, MARIANO
109-05-1004	RIVED, JOSEFINA. DIAZ GRACIA DE, JOSEFINA
109-05-1016	SIN RENOVADOR. ANDRES LOU, ISIDRO
109-05-1060	ORDEN-ALCALDIA. ARAGUAS JAIME, PEDRO
109-05-1071	ORDEN-ALCALDIA. ORENSANZ LAGRAVA, FLORENCIO
109-05-1073	BAYLIN, NATIVIDAD. CAMPO FATAS, FRANCISCA
109-05-1080	SIN RENOVADOR. RUBIO MARTINEZ, JOE-ANTONIO
109-05-1086	ALBAR, PILAR. GRACIA MAÑEZ, MARIANO
109-05-1092	POLO, ENRIQUE. SERRANO MAÑER, ANTONIA
109-05-1102	CASORRAN, MARIA. CASORRAN SERRANO, ANGEL
109-05-1107	AGUDO, PILAR. AGUDO GASCA, PABLO. RODRIGO UBIDE, PABLA
109-05-1113	PEREZ, MANUEL. FAIREN ANDRES, ELVIRA
109-05-1115	JAUREGUI, M. PILAR. LAFUENTE SANAGUSTIN, JOSE
109-05-1139	SIN RENOVADOR. RUIZ SERRANO, ELIAS
109-05-1145	ESTEBAN, PEDRO. MUÑOZ ESTEBAN, MIGUELA
109-05-1151	LA ESTRELLA, POMPAS FUNEBRES. MINGUEZ MARTIN, MARIA. MINGUEZ MARTIN, VIRGINIA
109-05-1152	ORDEN-ALCALDIA. RAMON GARCIA, SEBASTIAN
109-05-1166	PILARES LES, RAMON. PILARES LES, FRANCISCO-RAMOS
110-01-0082	LOPEZ HERNANDEZ, EUSEBIA. LOPEZ GONZALEZ, GREGORIO
110-01-0108	RAMOS CORRALES, BENILDE. SARDA BARDINA, JOSE
110-01-0186	LABRADOR CUADRAS, FAUSTINO. CRUZ DE- LA BARBA, FAUSTINO
110-01-0234	PEREZ CONDE, PEDRO. HIJAZO RANZ, RAIMUNDO
110-01-0248	LAHUERTA LACABA, RAIMUNDO. SUBIRAN LANAS, JULIANA
110-01-0384	BUSTILLO SANCHEZ, CARLOS. BUSTILLO GUENES, PILAR
110-01-0423	SIN RENOVADOR. MORENO FERNANDEZ, RUFINO

BIEN FUNERARIO	TITULAR-INHUMADOS
110-01-0430	HERNANDEZ AGUADO, MARIA. GIMENEZ RUIZ, NATIVIDAD
110-01-0437	ALCALA JUDEZ, JESUS. SAIZ BIESCA, ANTONIO
110-01-0443	PEREZ FERRER, EDUARDO. FERRER AZNAR, MARIA
110-01-0470	ROMERO ALADOS, JOSE. ALADOS PERALES, ROSA
110-01-0503	BAURUZ GARCIA BERENGUER, CARLOS. GARCIA-BELENQUER GARCIA, CARMEN
110-01-0509	DIAZ ESTEBAN, NICOLAS. ESTEBAN CLEMENTE, AGUSTINA
110-01-0574	SORIANO MEDINA, ANGEL. SORIANO LOPEZ, JOSEFINA
110-01-0623	ALVARO JIMENEZ, MARIA. GIMENEZ MIGUEL DE, MARIA
110-01-0652	LOPEZ DIAZ, JOSE. LOPEZ AGUILERA, LAURA
110-01-0707	ALCALA JUDEZ, JESUS. PASTOR BERNAD, PILAR
110-01-0759	CHICHARRO, SANTIAGO. CHICHARRO SANCHEZ, SANDRA
110-02-0259	BAS BARTOLOME, ADELA. BARTOLOME BUENO, GREGORIA
110-02-0282	FOUZ ROSA, M-DOLORES. BETOS HERNANDEZ, ROSARIO
110-02-0382	IZQUIERDO LOPEZ, MIGUEL. IZQUIERDO ESCOBAR, ALBERTO
110-02-0403	MERCADAL GRAUS, JOSE. MERCADAL RUIZ, ANA-ISABEL
110-02-0426	LOZANO SANZ, MARIA PILAR. LOPEZ-DE-UBRIQUE PEREZ, M-PILAR
110-02-0452	LOU LOPEZ, PEDRO. SANJUAN LOBACO, ANGEL
110-02-0459	ROMANCE HERNANDEZ, M-PILAR. VACO GALVAN, JOSE
110-02-0495	ALCAZAR ANTON, RUFINO. ABAD GARCES, FELIPE
110-02-0538	LORENTE NAVARRO, DEMOFILO. LORENTE GOMEZ, DEMOFILO
110-02-0589	ANGUAS ATIENZA, JOSE LUIS. ANGUAS ALDUAIN, BONIFACIA
110-02-0612	PEREZ CASTRO, PILAR. VELASCO SERRANO, MANUEL
110-02-0650	PUEYO MEAVILLA, MANUEL. PUEYO PARDO, JOAQUIN
110-02-0651	LORAS PEREZ, VIDAL. PEREZ MONTON, ISIDRA
110-02-0695	GASCA OREN, FRANCISCO. GASCA PEREZ, JOAQUIN
110-02-0747	LORENTE IZQUIERDO, JOSEFA. LORENTE IZQUIERDO, HILARIO
110-03-0025	LAGUNA EGUIDO, M-VICTORIA. GARRIGA BOTA, PEDRO
110-03-0125	ARTIGAS PATERNOY, JULIA. PEÑA LANUZA, FELISA
110-03-0144	GIL GIL, JOSE. SANCHEZ HUERTA, PABLO
110-03-0241	CIVIT CAPDEVILA, JOSEFA. SANFELIU CAPDEVILA, DOLORES
110-03-0270	ALMERIA MEDRANO, FELIX. RIO DEL COSCUELA, FELISA
110-03-0272	LARRAYA ERVITI, PEDRO MARIA. LARRAYA PEREIRA, PEDRO
110-03-0474	GIMENEZ MARTINEZ, ANGEL. BERDEJO REDONDO, LUISA
110-03-0520	CAMPO GARRAZA, MANUEL. CAMPO LOPEZ, PEDRO
110-03-0535	BEL MICOLAU, EMILIO. BEL CUARTIELLES, DANIEL
110-03-0540	EBRI FORNE, BERNARDO. PEREZ LORENTE, PASCUALA
110-03-0544	PEMAN MUÑOZ, TERESA. BLANC MELER, CARMEN
110-03-0552	PLO BOLDOVA, AMELIO. ROJANO MARMOL, FRANCISCA
110-03-0587	LASMARIAS MONTAÑES, LUIS. SOS TORRES, FERNANDO
110-03-0625	DE LA ENCARNACION GARCON, GONZALO. LOZANO, CARMEN-E
110-03-0652	SALVO RUESTA, ANDRES. ARAGON ALPUET, PILAR
110-03-0655	POLLES CARLUS, RAFAEL. OLLIS RUIZ, PABLO
110-03-0666	CARCAVILLA GUILLERMO, PILAR. CALVETE REDONDO, MAGDALENA
110-03-0754	ALMENARA LOPEZ, MARIA. ALMENARA LOPEZ, MODESTO
110-03-0778	OLIVER BRETO, GREGORIO. OLIVER BRETO, MODESTO
110-04-0037	IRANZO GARCIA, JOSE-LUIS. LAUREGUI SANCHO, MIGUEL
110-04-0069	CARRETTAS COSTI, JOSE. COSTI ALCAIDE, CAROLINA
110-04-0103	GARCIA GARCIA, PAULA. GARCIA GOMEZ, CARMEN
110-04-0139	ZABALA LIROZ, ROSARIO. GUTIERREZ ALONSO, CAROLINA
110-04-0184	GABARRE GARCIA, ERNESTO. GARCIA PERRONI, MANUELA
110-04-0202	LLORENS MARTIN, M-PILAR. CARMEN DEL ORTIZ, ELVIRA
110-04-0212	BLANCO ALVARO, ANTONIO. BLANCO ALVARO, FERNANDO
110-04-0217	PEREZ RUIZ, ROMAN. DUQUE PER, AFRICA
110-04-0229	HERNANDEZ RODRIGO, MANUEL. HERNANDEZ RODRIGO, JOAQUIN
110-04-0232	PEREZ SANTIGRIAN, BALDOMERO. GARCIA ABIA, AURELIA
110-04-0241	LUQUI GARCIA, ADELA. SAENZ TEJADA DE, MARIA
110-04-0244	CAMPOS LOPEZ, TRINIDAD. PIEDRAFITA SASAL, EMILIA
110-04-0246	LAFUENTE ISAUSTI, BERNABE. CANTERO RIZZO, MIGUEL
110-04-0262	MARTI MORA, VICENTE. MARTI RUIZ, CARMEN
110-04-0266	VERGARA MAYA, M-LUISA. GONZALO ANTON, FCO-MANUEL
110-04-0267	QUILEZ CHAVES, OSCAR. PEÑA MONTAÑES, RODESINDO
110-04-0295	GOMEZ LAGUNA, LUIS. LAMORA SANCERNI, PURIFICACION
110-04-0304	PEREZ MORA, JOSE AUGUSTO. MUENO CAMPO, JULIA
110-04-0340	SUAREZ ROLDAN, ANGEL. SUAREZ CORDOBA, VIRGINIA
110-04-0343	RAMIL FORJA, PLACIDO. RANCI VALLES, CONCEPCION
110-04-0344	TRIGUERO LOPEZ, JOSE. BELSUE TRIANERO, JAVIER
110-04-0345	LOZANO BAENA, MANUEL. LOZANO PEREZ, DAVID
110-04-0348	BELSUE PASAMAR, JOSE LUIS. BELSUE TRIGUERO, DANIEL
110-04-0354	COMENGES HUALDE, ANTONIO. HUALDE MORIONES, MANUEL
110-04-0372	TURRIS, GUILLERMINA. BERNAL TURRIS, MERCEDES
110-04-0376	ANIES CATALAN, AVELINA. SANTOLARIA SOTO, IGNACIO
110-04-0378	SOLANS ALLUE, JOSE. DURAN PEREZ, PILAR
110-04-0383	PEREZ CASTRO, PILAR. LASHERRAS MIR, VICENTE
110-04-0411	SIN RENOVADOR. MATOS PEREIRA, JOSE
110-04-0483	ALCALA JUDEZ, JESUS. DOMINGUEZ CIRIANO, FELIPE
110-04-0485	LAZARO PEREZ, FAUSTINO. HERRERA GARCIA, TEODORA
110-04-0496	CARBONELL ONS, MIGUEL. MARIN HIDALGO, RAQUEL
110-04-0501	MARTINEZ MARTINEZ, LAUREANA. SUBIRON LANDA, DANIEL
110-04-0515	CUBERES LONGARES, CARLOS. CUBELES ROCA, MANUEL
110-04-0530	CUARTERO MORALES, JESUS. MORALES NAVARRO, MARIA
110-04-0536	SANCHEZ LAFUENTE, EMILIA. HUDEFE GASPAR, CLEMENTA-PILAR
110-04-0563	LOPEZ BLASCO, MANUEL. GIRALDOS DOÑATE, ROSA
110-04-0564	SANCHEZ VAQUERO, PILAR. LOPEZ FORNIELES, ROSARIO
110-04-0567	FERRANDO PRAT, JOSEFA. ANDRES MOROS, ANTONIO
110-04-0613	SIN RENOVADOR. GIL LOPEZ, M-REYES
110-04-0697	FERRER MINGOTE, JUSTA. MINGOTE MARCOS, DOLORES
110-04-0721	GIMENEZ SERRANO, FERNANDO. SERRANO PERIBANEZ, MANUELA
110-04-0776	PINTRE CURTO, JOSE MARIA. CURTA BLANCH, MARIA-CINTA
110-04-0812	GRACIA CAUSAPE, LAZARO. TARTAJ LOR, M-CONSOLACION
110-05-0045	LAMBEA BASTARRAS, LORENZO. LOMBEA ROZAS, MARIANO
110-05-0074	BIESCAS LUNA, JUAN-PABLO. LUNA CORTINA, FRANCISCA

BIEN FUNERARIO TITULAR-INHUMADOS

110-05-0117	CAMON BURGOS, ANTONIO. BURGOS JIMENO, PAULA
110-05-0139	SERDA IBAÑEZ, JOSEFA. CUBELES IBAÑEZ, AGUSTIN
110-05-0196	CEBRIAN MINAYA, ANTONIO. CEBRIAN PEREZ, FCO-JOSE
110-05-0208	IZQUIERDO AZNAR, MERCEDES. AZNAR GASCON, PILAR
110-05-0218	PINILLA MUNIESA, JOSE LUIS. LAVEGA SAN-MIGUEL, PIEDAD
110-05-0236	LERIOS MUÑOZ, MIGUEL. LERIOS HERNANDEZ, INES
110-05-0256	CASTAÑER DOMINGUEZ, M-LUISA. DOMINGUEZ CALVO, LUISA
110-05-0301	VALENCIA MARTIN, ERNESTO. VALENCIA MARTIN, CRESCENCIA-ANA
110-05-0313	RAMIA CAPILLA, AGUSTINA. CARCELLER LISBONA, TOMAS
110-05-0317	CASTELLOT CRUZ, ANGELES. CASTELLOT CRUZ, JUAN
110-05-0341	LUNA ELIAS, PRESENTACION. ALONSO ECHAVE, MANUEL
110-05-0342	ARCEGA LAMATA, AGUSTINA. SALINAS MARTELES, CONCEPCION
110-05-0343	DE LA ENCARNACION GARZON, GONZALO. YANGUELA LARRARTE, EZEQUIEL
110-05-0344	APARICIO GARZA, JOSE. GARZA GARZA, ROSALIA
110-05-0365	URQUIJO BARRENECHEA, PEDRO MARIA. URQUIJO URBERUAGA, JOSEFINA
110-05-0380	LAIN MELQUIZO, ALICIA. LAIN MELQUIZO, M-TERESA
110-05-0396	SOLANS ALLUE, JOSE. RODRIGO MARTIN, PILAR
110-05-0425	SANCHO ESPINET, JESUS. ESPINET SANCHEZ, EMILIA
110-05-0490	SANTOJA ALMENAR, CARLOS. SANTOJA LOPEZ, SALVADOR
110-05-0558	ALVAREZ BEZOS, M SABINA. MERCADO ESCUDERO, PURIFICACION-E
110-05-0593	GONZALEZ RUIZ, DOLORES. BUENO MARTINEZ, JUAN
110-05-0644	SANCHEZ BAQUERO, PILAR. MENDEZ CORTES, JUAN-M
110-05-0718	MORALES AGUILAR, MANUEL. MORALES POZO, JUAN
110-05-0725	FERRER BIARGE, M TERESA. FERRER BIARGE, NATIVIDAD
110-05-0748	GORRICO ALFARO, M TERESA. GUTIERREZ DURAN, NICOLAS
110-06-0318	ROYO VIDAL, PILAR. BAILO CLAVERO, M-DE-LOS-ANGELES
110-06-0346	GIMENO SERRANO, MANUEL. VICENTE MORALES, ALFONSINA
110-06-0349	MENDIELA MARTINEZ, CARLOS. MARTINEZ MARTINEZ, JULIA-VICTORIA
110-06-0420	LIZAGA LOPEZ, EDUARDO. PALLARES LASHERAS, MIGUEL
110-06-0587	MESA JIMENEZ, MANUEL. MESA MOLERO, ELSA-ARIADNA
110-06-0593	VAL ASSO, JOSEFA. ASSO BELLOC, FRANCISCA
110-06-0614	FORNES ASPAS, ANTONIO. FORNES BARRABINO, JUAN
110-06-0617	DELGADO SANCHO, M CRISTINA. SUAREZ MELIAN, AGUSTINA
110-06-0642	RUIZ MARTINEZ, M LUISA. RUIZ MARTINEZ, CIRILO
110-06-0700	PELEGRIN SOLA, FERNANDO. WLADYSLAW OCHYNSKI, FRANCISZEK
110-06-0713	NAVARRO MURILLO, JOSE BERNARDO. NAVARRO MACAYA, SERGIO
110-06-0758	PEREZ BUSTAMANTE, JOSE. BUSTAMANTE GOMEZ, REMEDIOS
110-06-0765	FANDOS MARTIN, BARTOLOME. PEÑA MAMBLONA, RAMON
110-06-0803	IBAÑEZ LONGAS, PABLO. MARMOLEJO SANTOS, EDUARDO
110-07-0204	SANZ COLERA, PILAR. URGEL REDONDO, ISAAC
110-07-0230	GOÑI BELZUNEGUI, M-ANUNCIACION. GOÑI BELZUNEGUI, MARIA-ISABEL

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 100 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con autoválvulas y un transformador trifásico de 100 kVA.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Núm. 7.036

RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Ontinar de Salz. (AT 34/2010).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Entidad Local Menor de Ontinar de Salz, para instalar dos centros de transformación de tipo interior y sus acometidas subterráneas, destinados a suministro eléctrico a unidad de actuación 1 del peticionario y situados en término municipal de Ontinar de Salz, unidad de actuación 1, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don José María Salinas Lecina, con presupuesto de ejecución de 160.987,64 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

3.º La instalación se cederá a la empresa distribuidora de la zona antes de la puesta en servicio.

La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 15 kV y 665 metros de longitud, que derivará del CT de ERZ Endesa "Ontinar Pirineos, Z45190" y finalizará en nuevo apoyo a instalar en línea aérea de ERZ Endesa "Ontinar", después de hacer entrada y salida en cada CT y estará realizada por conductores $3 \times 1 \times 240 \text{ mm}^2 \text{ Al}$, 12/20 kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN NÚM. 1:

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A y seccionador de p.a.t.

—Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN NÚM. 2:

Potencia: 400 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A y seccionador de p.a.t.

—Una celda de protección de trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

—Un transformador trifásico de 400 kVA.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

Núm. 7.177

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Juntas de Compensación de los sectores R2, R3 y R4.

Domicilio: Zaragoza (Uncastillo, 19, bajos).

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Núm. 7.035

RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Botorrita. (AT 7/2011).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición del Ayuntamiento de Botorrita para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea, destinado a suministrar energía eléctrica a cuarto de bombas del peticionario y emplazada en término municipal de Botorrita, polígono 17, parcela 157B, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Sergio Torné Darriba, con presupuesto de ejecución de 13.386,30 euros,

Este Servicio Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar la instalación y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

La presente autorización se otorga sin perjuicios de los derechos de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 40 metros de longitud, que derivará del apoyo núm. 47 de la línea de ERZ Endesa "Botor_Muel" y estará realizada por conductores LA-56 sobre apoyo metálico en un solo vano. El apoyo de derivación dispondrá de seccionadores unipolares tipo "XS".

Referencia: AT 75/2011.

Tensión: 10 kV.

Origen: Red subterránea de ERZ Endesa proveniente de SET El Burgo de Ebro.

Término: Red subterránea de ERZ Endesa a anillo sectores R2, R3 y R4.

Longitud: 2 x 487 metros, subterráneos.

Recorrido: Término municipal de El Burgo de Ebro, sector R5.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los sectores R2, R3 y R4.

Presupuesto: 51.970,67 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 9 de mayo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGON

Núm. 7.164

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Agón para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto ejercicio 2011

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 31.819,48.
 2. Impuestos indirectos, 1.062,56.
 3. Tasas y otros, 19.436,11.
 4. Transferencias corrientes, 96.234,42.
 5. Patrimoniales, 12.000.
 6. Enajenación inversiones, 120.000.
 7. Transferencias capital, 103.863,75.
- Total ingresos, 372.416,38 euros.

Estado de gastos

1. Personal, 65.300.
 2. Bienes corrientes y servicios, 55.951,71.
 3. Financieros, 47,48.
 4. Transferencias corrientes, 10.340,19.
 6. Inversiones reales, 230.000.
 7. Transferencias de capital, 10.687.
- Total gastos, 372.416,38 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo A1, en agrupación con los municipios de Bisimbre y Maleján.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de auxiliar administrativo en agrupación con los municipios de Bisimbre y Maleján.

—Una plaza de operario de servicios múltiples a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Agón, a 2 de mayo de 2011. — El alcalde, Juan Carlos Yoldi Martínez.

ALAGON

Núm. 7.179

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos, por caducado, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ.

CONTENIDO DEL ACTO: Resolución de Alcaldía de 19 de abril de 2011 por la que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con las inscrip-

ciones de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, se procede a declarar la caducidad de las siguientes inscripciones en el padrón municipal de habitantes de Alagón:

DESTINATARIOS:

- Kevin Arturo Rosero Meza.
- Angie Vanessa Rosero Meza.
- Dolores Maribel Meza Chilán.

Alagón, a 20 de abril de 2011. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALAGON

Núm. 7.257

El Ayuntamiento de Alagón promueve expediente administrativo para la concesión de licencia de apertura y de funcionamiento para el establecimiento destinado a bar y cafetería de las piscinas municipales, con emplazamiento en carretera de Remolinos, sin número.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ y en "Heraldo de Aragón", a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados mediante este anuncio.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Alagón, en horario de 9:00 a 14:00.

Alagón, 16 de mayo de 2011. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALFAJARIN

Núm. 7.102

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.I c2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, así como en el censo electoral por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

—Antonio Pascual Cerdán Ibáñez, con DNI número 25.435.163-S.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por desconocerse el domicilio de los mismos, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de diez días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

Alfajarín, a 9 de mayo de 2011. — El alcalde, Santos Miguel Moliner.

ALFAJARIN

Núm. 7.127

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.I c2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, así como en el censo electoral por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

—Meirinha Pereira Dos Santos (pasaporte CV-606708).

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por desconocerse el domicilio de los mismos, podrán presentar reclamaciones durante el plazo de diez días a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

Alfajarín, a 10 de mayo de 2011. — El alcalde, Santos Miguel Moliner.

ALFORQUE

Núm. 7.196

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de rehabilitación de fachadas iglesia parroquial de San Pedro, Alforque, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alforque.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: En el Ayuntamiento, los miércoles y jueves, en horario de atención al público.

—Teléfono-fax 976 178 333.

—Dirección de Internet del perfil de contratante: Página de la Diputación Provincial de Zaragoza.

—Fecha límite de obtención de documentación e información: Diez días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOPZ.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras de rehabilitación de la iglesia parroquial de San Pedro, de Alforque.

b) Plazo de ejecución: Determinado en el pliego de cláusulas administrativas.

3. *Tramitación y procedimiento:* Tramitación: negociado con publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 50.846,77 euros. IVA (18%), 9.146,42 euros. Importe total, 59.993,19 euros.

5. *Requisitos específicos del contratista:* Determinados en el pliego de condiciones de contratación.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Diez días hábiles desde la publicación en el BOPZ en horario de atención al público del Ayuntamiento.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento.

7. *Apertura de ofertas:* En el Ayuntamiento al quinto día hábil desde el último de presentación de ofertas.

Alforque, a 17 de mayo de 2011. — El alcalde, Antonio Catalán Giménez

AMBEL**Núm. 7.165**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ambel para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 323.596,69 euros y el estado de ingresos a 323.596,69 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ambel, a 12 de mayo de 2011. — El alcalde, Oscar Montorio Sanjuán.

AMBEL**Núm. 7.166**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Ambel, a 12 de mayo de 2011. — El alcalde, Oscar Montorio Sanjuán.

AZUARA**Núm. 7.167**

Por José Antonio Crespo Barreras se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para aprisco de ganado en polígono 13, parcela 101, del término municipal de Azuara.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días naturales, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Azuara, a 12 de mayo de 2011. — El alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleta.

AZUARA**Núm. 7.168**

Por Sodemasa se ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para construcción de punto de recogida de residuos en polígono 13, parcela 330 de Azuara.

De conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete el expediente a información pública durante un período de quince días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Azuara, a 12 de mayo de 2011. — El alcalde, Joaquín Alconchel Fleta.

BAGÜES**Núm. 7.142**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Bagüés, a 16 de mayo de 2011. — La alcaldesa-presidenta, Aurea González García.

BISIMBRE**Núm. 7.103**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 13 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bisimbre para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 143.528,51 euros y el estado de ingresos a 143.528,51 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Bisimbre, a 5 de mayo de 2011. — El alcalde, Pedro Antonio Royo Gabás.

BOTORRITA**Núm. 7.241**

ANUNCIO relativo a la aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Botorríta y Red Eléctrica de España sobre la línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito, a 220 kV, Fuendetodos-María.

Negociado y pendiente de suscribir el texto inicial del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Botorríta y Red Eléctrica de España sobre la línea aérea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito, a 220 kV, Fuendetodos-María, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el texto inicial del convenio de colaboración podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (calle Fontana, 2, 50441 Botorríta), para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tras la información pública, el convenio de colaboración se aprobará definitivamente por acuerdo del Pleno, en virtud del artículo 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la que se incluirán las modificaciones que se introducen tras el período de información pública.

De no producirse alegaciones en plazo, se entenderá aprobado definitivamente y de forma tácita, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, bastando con un decreto de Alcaldía que lo eleve a definitivo.

Aprobado definitivamente el convenio de colaboración, el acuerdo/decreto mediante el que se apruebe será notificado a los interesados, según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

El texto íntegro del convenio será publicado en el BOPZ dentro del mes siguiente a su aprobación, por afectar a intereses generales que aconsejan su información pública.

Botorríta, a 8 de marzo de 2011. — El alcalde, Timoteo Ortillés Gracia.

COMARCA CAMPO DE BORJA**Núm. 7.145**

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria, la tasa por la prestación del servicio de estancias temporales en centros residenciales de la Comarca Campo de Borja y precio público por la actividad comarcal de curso de dulzaina y tamboril, correspondientes al mes de mayo del ejercicio 2011, así como devoluciones de cuotas anteriores.

Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Nueva, número 6, de Borja, y la relativa al servicio de ayuda domiciliaria y estancias temporales, también en los servicios sociales generales, sitos en calle Mayor, número 17, de Borja, del 10 de mayo al 30 de junio de 2011.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Una vez efectuado el ingreso será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

LUGARES DE PAGO: En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos, en período tanto voluntario como en vía ejecutiva.

Borja, a 17 de mayo de 2011. — El presidente por delegación, Oscar Montorio Sanjuán.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.169

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones a la Ordenanza municipal número 30, sobre tenencia y circulación de animales de compañía, por acuerdo de la Alcaldía-Presidencia se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, cuyos expedientes obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos:

1.º Se concede audiencia a los denunciados en el expediente por el plazo de quince días hábiles para alegar por escrito, ante la Alcaldía-Presidencia, cuanto pudiera convenir a su derecho y propongan, en su caso, las pruebas que estimen oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

2.º De no efectuar alegación alguna, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución.

3.º Transcurrido el plazo de seis meses desde el inicio del procedimiento sin que se haya resuelto y notificado la resolución, procederá declarar la caducidad.

Cuarte de Huerva, a 12 de mayo de 2011. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO

Relación de denunciados

Nombre y apellidos, número de expediente, precepto infringido, lugar, fecha y hora, tipo de infracción y cuantía de la multa

— Vicente Navea Piernagorda. 22. 39.1. Punto limpio. 6 de diciembre de 2010, a las 11:05 horas. Dejar suelto el perro en la vía pública. 30 euros.

— Simón Cano Gómez. 31. 39.1. Calle Forqueta. 27 de enero de 2011, a las 12:05 horas. Dejar perro suelto en la vía pública. 30 euros.

DAROCA

Núm. 7.170

Por resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 13 de mayo hasta el día 12 de julio de 2011, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasas por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento autonómico (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter postestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Daroca, 13 de mayo de 2011. — El alcalde-presidente, Alvaro Blasco Martín.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 7.178

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del M. I. Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 18 de abril de 2011, se aprobó la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo como bien de dominio público.

Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General. Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 20/2011.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción del objeto: Concesión de uso privativo de dominio público local situado en el parque lineal de la "Estanca del Gancho de la Ciudad del Agua" para uso de bar-cafetería.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de la licitación:* Canon 100 euros.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: 18 de abril de 2011.

b) Adjudicatario: Lacihostel, S.L. (CIF B-50.813.914).

c) Importe de la adjudicación: 150 euros.

Ejeja de los Caballeros, a 10 de mayo de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 7.226

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2011, informó favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento del ejercicio de 2010.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en el Departamento de Intervención por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Ejeja de los Caballeros, 17 de mayo de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 7.104

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2010.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Herrera de los Navarros, 13 de mayo de 2011. — El alcalde, Jesús Sola Sevilla.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 7.171

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a José López Gavín, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el

presente edicto en el BOPZ y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido, a fin de notificar al interesado el acuerdo pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en el correspondiente expediente que obra en esta Administración.

En relación al inmueble de su propiedad, sito en calle Costeras, número 45, de Herrera de los Navarros (Zaragoza), se le notifica la orden de ejecución de las obras necesarias para conservar dicho inmueble en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental.

En caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Herrera de los Navarros, a 12 de mayo de 2011. — El alcalde, Jesús Sola Sevilla.

JARQUE

Núm. 7.270

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general de los ejercicios 2006, 2007 y 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Jarque, a 19 de mayo de 2011. — El alcalde-presidente, Manuel Saldaña Marquina.

LA MUELA

Núm. 7.100

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible notificar personalmente a Hiltroud Geiger Web Walter y a Ovidiu Ferlevici, se procede a efectuar la notificación por medio del presente anuncio.

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN: Inicio expediente baja en el padrón municipal de habitantes.

PLAZO PARA ALEGACIONES O PARA CONFORMIDAD CON LA BAJA: Diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

La Muela, 3 de mayo de 2011. — La alcaldesa, María Victoria Pinilla Bielsa.

LECERA

Núm. 7.240

El señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Lécera ha dictado en el día de la fecha la siguiente resolución:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección mediante concurso-oposición por promoción interna de una plaza de funcionario denominada administrativo.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas por resolución de Alcaldía de 8 de febrero de 2011, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos:
Mercedes Vidao Juste, con DIN 17.718.190-W.

Excluidos: Ninguno.

Segundo. — Publicar la lista de aspirantes admitidos a los efectos oportunos.
Tercero. — La composición del tribunal calificador es la siguiente:

PRESIDENTE: Doña Lorena Jiménez Ruiz.

Suplente: Doña Teresa Gimeno Navarro.

VOCAL-SECRETARIO: Don Antonio Castelar Gil.

Suplente: Don José Antonio Fombuena Ferrández.

VOCAL: Doña Margarita Margalajo Cano.

Suplente: Don Aurelio Abellán Andrés.

VOCAL: Don Julio Morán Muñoz.

Suplente: Don Angel Pueyo Fustero.

VOCAL: Don Alfredo Peña Simón.

Suplente: Don José Luis Suárez Español.

Cuarto. — La realización de los ejercicios comenzará el día 14 de junio de 2011, a las 12:00 horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lécera.

Contra la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lécera o en plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ.

Lécera, a 10 de mayo de 2011. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LECIÑENA

Núm. 7.173

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Leciñena, celebrado el día 11 de mayo de 2011, aprobó el padrón del primer cuatrimestre de suministro de agua potable y alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al ejercicio 2011 de esta localidad, y que asciende a la cantidad de 79.902,23 euros, sometiéndose a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, artículo 10 del Reglamento para el servicio de agua potable en Leciñena y artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

PERÍODO VOLUNTARIO: Del 1 de julio al 1 de septiembre de 2011.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: A partir del día 2 de septiembre de 2011, y transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresa más los intereses de demora.

FORMA DE PAGO: Por domiciliación bancaria o en las oficinas municipales.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa de suministro de agua potable y de alcantarillado:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Leciñena, a 12 de mayo de 2011. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LOS PINTANOS

Núm. 7.143

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Los Pintanos, a 16 de mayo 2011. — El alcalde, Guillermo Garcés Buesa.

LUCENI

Núm. 7.146

Por resolución de la Alcaldía número 30/2011 se ha aprobado el padrón relativo a la tasa de suministro de agua potable a domicilio y canon de saneamiento correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2011.

Por ello se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a

los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acto de aprobación de dicho padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

Se procede de forma simultánea a la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el 2 de junio al 2 de agosto de 2011.

Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el mismo órgano que aprueba la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza.

— Preceptivamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Luceni, a 16 de mayo de 2011. — La alcaldesa, Ana Arellano Badía.

MARIA DE HUERVA

Núm. 7.243

Por resolución núm. 168/2011, de fecha 17 de mayo de 2011, se aprobó inicialmente la modificación núm. 1 del Plan General de Ordenación Urbana de María de Huerva, cuyo objeto es la obtención de una parcela de equipamiento docente con destino a la construcción de un nuevo colegio de Infantil y Primaria mediante la reclasificación de suelo municipal de espacio público libre, la ampliación del suelo urbano incorporando terrenos que actualmente se encuentran clasificados como suelo no urbanizable genérico, clasificándose como sistema general de espacios libres públicos (SGEL1) y la ordenación pormenorizada de las parcelas F y J de titularidad municipal situadas en terrenos de la UE 3 de las antiguas normas subsidiarias, hoy calles Río Vero y Río Aguas Vivas.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquellas áreas del territorio objeto de modificación.

María de Huerva, a 17 de mayo de 2011. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perrián.

MURERO

Núm. 7.174

El Pleno del Ayuntamiento de Murero, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2011, aprobó el presupuesto del ejercicio 2011, que nivelado en su estado de ingresos y gastos asciende a 214.000 euros, así como las bases de ejecución del presupuesto, planes y programas de inversión y financiación, memoria explicativa de su contenido, avance de liquidación del presupuesto de 2010 y la plantilla de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a infor-

mación pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Murero, 13 de mayo de 2011. — El alcalde-presidente, Santiago Mingote García.

PEDROLA

Núm. 7.141

El Pleno municipal, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2011, aprobó inicialmente, a los efectos del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa (LEF), en relación con los artículos 5 y 16 del Reglamento de Expropiación Forzosa (REF), la relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos afectados comprendidos en el sistema general de equipamiento educativo y su viario de acceso de las normas subsidiarias municipales de Pedrola emplazado en suelo urbano consolidado y destinado a nuevo colegio público, guardería infantil y calle de nueva apertura, conforme a la delimitación que consta en la modificación aislada núm. 7 de las normas subsidiarias de Pedrola, aprobada definitivamente en sesión plenaria de 10 de febrero de 2011 (BOPZ núm. 51, de 4 de marzo de 2011).

Los bienes y derechos de necesaria ocupación son los siguientes:

1.º *Finca núm. 1:* Parcela 131 del polígono 42 del catastro de rústica de Pedrola.

Superficie total: 2.476 metros cuadrados.

Superficie afectada por la expropiación: 2.476 metros cuadrados.

Descripción: Finca rústica, cereal riego, parcela 131, polígono 42 del catastro parcelario, sita en Babaquel, de 27 áreas y 80 centiáreas de superficie, según título y de 24 áreas y 76 centiáreas según catastro, confrontándose: por el norte, con camino Carraborja; sur, Manuel Tovar Solsona; este, Antonio Cabanillas, y oeste, Juan José Remón Castillo y Cristobalina Remón Castillo.

Titulares: Antonio Lagunas Ruiz, en cuanto titular del pleno dominio privativo del 100%, y María Asunción Pérez Fanlo, en cuanto titular del derecho expectante de viudedad que sobre la misma le corresponde como consorte.

Datos registrales: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Godina.

Referencia catastral número 50205A042001310000AI.

Título: Adquirida, según manifestación del compareciente y aportación de documento de liquidación de los impuestos de sucesiones y transmisiones patrimoniales de 2 de mayo de 1967, en un 50% por herencia de su padre, Antonio Laguna Vicén, fallecido el 27 de junio de 1966, y en el otro 50% por herencia de su madre, Josefa Ruiz Bielsa, sin que tenga título alguno acreditativo de su derecho. Figura como titular catastral.

2.º *Finca núm. 2:* Parcela 132 del polígono 42 del catastro de rústica de Pedrola.

Superficie total: 5.960 metros cuadrados.

Superficie afectada por la expropiación: 3.459 metros cuadrados.

Descripción: Campo de regadío en la partida de Babaquel, de cabida cincuenta y 9 áreas y 60 centiáreas, según título, y de 59 áreas y 83 centiáreas según catastro, es la parcela 132 del polígono 42; y linda: al norte, con finca de Antonio Lagunas Ruiz; al sur, con la de Francisco Tovar Solsona, y al este y oeste, con riego.

Titulares: Francisco Tovar Logroño, en cuanto titular del pleno dominio del 50% indiviso, y su esposa, Josefina Moreno Sanz en cuanto titular del derecho expectante de viudedad que sobre dicha porción de la misma le corresponde como consorte; y María Carmen Tovar Logroño en cuanto titular del pleno dominio del 50% indiviso, y su esposo, José Muñoz Carnicero en cuanto titular del derecho expectante de viudedad que sobre dicha porción de la misma le corresponde como consorte.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Almunia de Godina, como inscripción 1.ª de la finca 7.417, del Tomo 1612, Libro 89 al folio 131.

Referencia catastral: 50205A042001320000AJ

Título: Adquirida por escritura de manifestación y aceptación de herencia, donación y adjudicación de su madre otorgada ante el notario de Zaragoza don Martín Recarte Casanova el 27 de marzo de 1980, al número 1.995 de su protocolo.

3.º *Finca núm. 3:* Parcela 133 del polígono 42 del catastro de rústica de Pedrola.

Superficie total: 925 metros cuadrados.

Superficie afectada por la expropiación: 925 metros cuadrados.

Descripción: Campo de regadío en término de Pedrola, partida Babaquel, de 7 áreas y 20 centiáreas, según título, y según catastro de 9 áreas y 25 centiáreas, parcela 133 del polígono 42. Linderos actuales: Norte, parcela 139 de M.ª Carmen Cabanillas Hernández; sur, parcela 134 de M.ª Jesús Tovar Ferrando; este, parcela 137 de José Angel Cabanillas Gensor, y oeste, parcela 132 de Francisco Tovar Logroño.

Titulares: María Jesús Tovar Ferrando, cuanto titular del pleno dominio privativo del 100%, y su esposo, Baltasar Aranda Francés, en cuanto titular del derecho expectante de viudedad que sobre la misma le corresponde como consorte.

Datos registrales: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Godina.

Referencia catastral: 50205A042001330000AE.

Título: Adquirida por escritura de disolución de sociedad conyugal y aceptación de herencia de sus padres, otorgada ante el notario de Alagón don Pedro Javier Roig Bello el 1 de julio de 2009, al número 813 de su protocolo.

4.º *Finca núm. 4:* Parcela 134 del polígono 42 del catastro de rústica de Pedrola.

Superficie total: 973 metros cuadrados.

Superficie afectada por la expropiación: 973 metros cuadrados.

Descripción: Campo de regadío en término de Pedrola, partida Babaquel, de 8 áreas y 95 centiáreas, según título, y según catastro de 9 áreas y 73 centiáreas, parcela 134 del polígono 42. Linderos actuales: Norte, parcela 133 de M.ª Jesús Tovar Ferrando; sur, parcela 135 de M.ª Jesús Tovar Ferrando; este, parcela 137 de José Angel Cabanillas Genzor, y oeste, parcela 132 de Francisco Tovar Logroño.

Titulares: María Jesús Tovar Ferrando, cuanto titular del pleno dominio privativo del 100%, y su esposo, Baltasar Aranda Francés, en cuanto titular del derecho expectante de viudedad que sobre la misma le corresponde como consorte.

Datos registrales: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Godina.

Referencia catastral: 50205A042001340000AS.

Título: Adquirida por escritura de disolución de sociedad conyugal y aceptación de herencia de sus padres, otorgada ante el notario de Alagón don Pedro Javier Roig Bello el 1 de julio de 2009, al número 813 de su protocolo.

5.º *Finca núm. 5:* Parcela 140 del polígono 42 del catastro de rústica de Pedrola.

Superficie total: 1.936 metros cuadrados.

Superficie afectada por la expropiación: 1.936 metros cuadrados.

Descripción: Campo de regadío en término municipal de Pedrola (Zaragoza), partida Bagaquel o Babaquel, de 19 áreas y 36 centiáreas de cabida real catastrada y de 20 áreas 40 centiáreas según título. Linda: Norte, camino de Carraborja; sur y oeste, M.ª Carmen Cabanillas Hernández, y este, Ayuntamiento de Pedrola. Polígono 42, parcela 140.

Titulares: Manuela Pascual García, cuanto titular del pleno dominio privativo del 100%, y su esposo, Angel Polo Fernández, en cuanto titular del derecho expectante de viudedad que sobre las mismas le corresponde como consorte.

Datos registrales: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Godina.

Referencia catastral: 50205A042001400000AH.

Título: Adquirida por escritura de manifestación y aceptación de herencia de sus padres, otorgada ante el notario de Zaragoza con Emilio Latorre Martínez de Baroja el 1 de junio de 2009, al número 1.556 de su protocolo.

6.º *Finca núm. 6:* Parcela 139 del polígono 42 del catastro de rústica de Pedrola.

Superficie total: 4.851 metros cuadrados.

Superficie afectada por la expropiación: 4.851 metros cuadrados.

Descripción: Campo de regadío en término de Pedrola, partida Babaquel, de 35 áreas y 75 centiáreas, según título, y según catastro de 48 áreas y 51 centiáreas; parcela 139 del polígono 42. Linderos antiguos: Norte, camino de carrera de Borja; sur, Fila del Medio; este, Baltasara Logroño, y oeste, riego. Linderos actuales: Norte, camino de carrera de Borja y parcela 140 de Manuela Pascual García; sur, parcelas 132, 133, 138 y 145 de Francisco Tovar Logroño, Baltasar Aranda Francés, José Angel Cabanillas Genzor y M.ª Pilar Pascual Moreno; este, parcelas 140 y 141 de Manuela Pascual García y Ayuntamiento de Pedrola, y oeste, parcela 131 de Antonio Lagunas Ruiz.

Titulares: María Dolores Muñoz Tovar en cuanto titular del pleno dominio privativo del 8,333%, y su esposo, José Enrique García Bordejé, en cuanto titular del derecho expectante de viudedad que sobre dicha porción de la misma le corresponde como consorte; José Manuel Muñoz Tovar, en cuanto titular del pleno dominio privativo del 8,333%, y su esposa, Sonia Zorrilla Sedano, en cuanto titular del derecho expectante de viudedad que sobre dicha porción de la misma le corresponde como consorte; Ana Isabel Muñoz Tovar, en cuanto titular del pleno dominio privativo del 8,333%, y su esposo, Roberto Gil Pina, en cuanto titular del derecho expectante de viudedad que sobre dicha porción de la misma le corresponde como consorte; Angel Lorenzo Muñoz Carnicero, en cuanto titular del pleno dominio privativo del 25% y María del Pilar Muñoz Ramas, en cuanto titular del pleno dominio privativo del 25%, y su esposo, Juan de Dios Giménez Barrera, en cuanto titular del derecho expectante de viudedad que sobre dicha porción de la misma le corresponde como consorte, y Yolanda Muñoz Bornaio, en cuanto titular del pleno dominio privativo del 6,25%, y su esposo, Jesús Ortiz de Lanzagorta Martínez, en cuanto titular del derecho expectante de viudedad que sobre dicha porción de la misma le corresponde como consorte; José María Marcial Muñoz Bornaio, en cuanto titular del pleno dominio privativo del 6,25%; Miguel Angel Muñoz Bornaio, en cuanto titular del pleno dominio privativo del 6,25%, y Mario Casimiro Muñoz Bornaio, en cuanto titular del pleno dominio privativo del 6,25%.

Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Godina, como finca 4.346 del tomo 2.595, al folio 4.

Referencia catastral: 50205A042001390000AA.

Título: Adquirida por permuta según escritura de permuta otorgada ante el notario de Alagón don Pedro Javier Roig Bello el 26 de octubre de 2009, al número 1.269 de su protocolo.

7.º *Finca núm. 7:* Parcela 145 del polígono 42 del catastro de rústica de Pedrola.

Superficie total: 1.318 metros cuadrados.

Superficie afectada por la expropiación: 11,10 metros cuadrados.

Descripción: No consta.

Titulares: María Pilar Pascual Moreno y uno más, en cuanto titular del pleno dominio privativo del 100%.

Datos registrales: No constan.

Referencia catastral: número 50205A042001450000AG.

Título: No consta.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 18 de la LEF y lo acordado en la meritada sesión plenaria, dicha relación pormenorizada de propietarios, bienes y derechos afectados se somete a información pública, con fijación de anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y difusión en el diario Periódico de Aragón e inserción en el BOPZ por plazo de quince días, contado desde la fecha de su publicación en el BOPZ, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen oportunas.

Pedrola, a 17 de mayo de 2011. — El alcalde-presidente, José Angel Zaldívar Lázaro.

PIÑA DE EBRO

Núm. 7.111

La Alcaldía-Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Pina de Ebro, con fecha 22 de marzo del año 2011, ha dictado la siguiente resolución:

«A la vista de los informes emitidos, en expediente abierto de oficio por este Ayuntamiento, por los servicios técnicos municipales con fecha 23 de diciembre de 2010 y 8 de marzo de 2011, por los que se concluye que concurre causa de iniciación del procedimiento de imposición de orden de ejecución sobre el estado de una tapia existente en solar sito en calle Constitución, número 8, y de conformidad con el artículo 252 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y en ejercicio de las atribuciones que me están legalmente conferidas, he resuelto:

Primero. — Ordenar la ejecución en el inmueble, propiedad de Jesús Ibáñez Sáez y María Ana Gimeno Llovet, sito en la calle El Sol, número 17, de esta localidad, para restaurar las condiciones de seguridad, de las siguientes obras:

— Desmontaje por medios manuales de dos vigas pretensadas que hacen las veces de cabecero en la puerta de acceso al solar, incluso medios auxiliares.

— Colocación de dos nuevas viguetas pretensadas debidamente tomadas al muro de cerramiento.

La adopción de esta orden de ejecución de obras de conservación y de mejora se justifica en los siguientes motivos:

— Riesgo para la integridad física de los viandantes.

Segundo. — El coste estimado de las obras necesarias a realizar en el inmueble es de 457,76 euros, por lo que no supera el límite legal del deber de conservación que establece la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Tercero. — El plazo para la ejecución de las obras es de cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución a los interesados.

Cuarto. — Notificar esta orden de ejecución a los propietarios interesados, que tendrán un plazo de diez días hábiles para presentar cuantas alegaciones, justificaciones y documentos estimen necesarios, advirtiéndoles de que, en caso de incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, la Administración actuante podrá adoptar cualesquiera medidas de ejecución forzosa».

No habiendo sido posible la notificación a Jesús Ibáñez Sáez y María Ana Gimeno Llovet, y de conformidad con el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución anterior, por el presente se le notifica la misma.

Este anuncio constituye notificación a todos los efectos legales de acuerdo con los artículos 58 y 59 de la citada Ley.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concretamente los artículos 107, 116 y 117.

Asimismo podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de haberse interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Pina de Ebro, a 12 de mayo de 2011. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

TARAZONA

Núm. 7.175

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados en el presente expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado, con fecha 9 de noviembre de 2010, la siguiente resolución anotada con el núm. 1.041/2010 en el libro-registro correspondiente:

«Dada cuenta del expediente relativo a orden de ejecución para la rehabilitación de fachada y cubierta del inmueble correspondiente a calle Magdalena, núm. 2, esquina calle Carmen Viejo, núm. 6, de esta ciudad, y

Resultando que obran en el expediente desde el año 2004 distintas denuncias formuladas tanto por la Policía Local como por la Asociación de Vecinos Magdalena del barrio El Cinto, relativas al estado en que se encuentra la fachada y la cubierta del inmueble correspondiente a calle Magdalena, núm. 2, esquina calle Carmen Viejo, núm. 6; habiéndose emitido informes técnicos al respecto dando lugar a dictar la Resolución núm. 259/08, con fecha 19 de marzo de 2008, que en su parte dispositiva se acordaba:

“Primero. — Incoar expediente sobre posible orden de ejecución para la reparación y rehabilitación de fachada, alero y cubierta del inmueble situado en calle Carmen Viejo, núm. 6, de esta ciudad, por motivos de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística, de conformidad con el informe de la arquitecto municipal de 28 del pasado mes de febrero, en evitación de posibles daños que por la no actuación pudieran producirse, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Segundo. — Comunicar al interesado Manuel Martínez Calvo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Tercero. — Notificar la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos”.

Resultando que por parte de la propiedad señor Martínez Calvo se presenta ante el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que comunica que no puede acometer las obras de reparación en el inmueble de calle Magdalena, núm. 2, esquina calle Carmen Viejo, núm. 6, por motivos económicos.

Resultando que con fecha 8 del pasado mes de octubre se remite queja recibida por la Policía Local en el mismo sentido, el estado de conservación y total abandono en que se encuentra el citado inmueble, redactándose nuevo informe técnico en los términos que obran en el expediente, proponiendo la declaración de ruina, conforme al artículo 258 de la ley 3/2009, de 17 de junio, Urbanística de Aragón; ya que la falta de actuación con obras de reparación y rehabilitación ha ocasionado un deterioro progresivo del inmueble; con existencia de desconchones en situación inestable y peligro de caerse al vial público; procediendo su demolición en el plazo máximo de dos meses, para lo que se deberá presentar el correspondiente proyecto técnico para su tramitación.

Considerando que al expediente le es de aplicación la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, en lo no derogado el Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, y la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Considerando el artículo 251 de la citada Ley Urbanística de Aragón, que establece que los propietarios de cualesquiera edificaciones, terrenos, solares, urbanizaciones y carteles deberán mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística; deber de conservación que cesa cuando el edificio deviene a situación de ruina.

Considerando asimismo el artículo 258.1, cuando alguna construcción o parte de ella estuviera en estado ruinoso, el municipio, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará esta situación y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. También el punto 2 a) establece que cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver a la que esté en situación de manifiesto deterioro la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales supere el límite del deber normal de conservación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el citado artículo 258 de la Ley Urbanística de Aragón, que establece que previa a la declaración de ruina, se dará audiencia al propietario y los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.

La Alcaldía-Presidencia, vistos los preceptos citados y los demás de pertinente aplicación, en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de noviembre de 2010, por la presente resuelve:

Primero. — Incoar expediente sobre posible declaración en estado de ruina del inmueble correspondiente a calle Magdalena, núm. 2, esquina calle Carmen Viejo, núm. 6, propiedad de los herederos de Manuel Martínez Calvo, de conformidad con el informe de la arquitecto municipal de fecha 2 de noviembre de 2010, obrante en el expediente y que se considerará a todos los efectos como parte integrante de la presente resolución, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 258 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Comunicar a los herederos de Manuel Martínez Calvo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, y en relación con el artículo 258.1 de la citada Ley de Urbanismo, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los interesados, a la Policía Local y Asociación de Vecinos “Magdalena” del barrio El Cinto, para su conocimiento y efectos procedentes”.

Tarazona, a 9 de mayo de 2011. — El concejal-delegado del Área de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente, Luis José Arrechea Silvestre.

UTEBO

Núm. 7.144

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía núm. 180, de 8 de abril de 2011, se envía para su publicación, la que transcrita literalmente dice así:

«En Utebo, a 8 de abril de 2011. — Visto el expediente que se ha incoado en esta Alcaldía para dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de esta localidad, por haberse comprobado que no residen en el mismo a las siguientes personas:

Nombre y apellidos y número de pasaporte:

JUAN CARLOS CABEZA GARRIDO. 17722446A.

M. LUISA RAMOS CRUZ. X5041770D.

MARIANA BAJAN. X9400809L.

COSTICA OPRIS. X9400800X.

ION ENESCU. 07005161.

JUAN SANTIAGO LOPEZ ESTEBAN. 25446170M.

CRISTINA SANAGUSTIN PELEGRIN. 72975684L.

MELCHOR MARCO MASIP. 25469740T.

PATRICIA ANDRADE MUÑOZ. 25205073V.

M. TERESA SOLERA MOLERO. 05646458G.

ALVARO MORALEDA SOLERA. 73130607Z.

JOAO GONÇALVES MARTINS. X4608999Y.

RUI MANUEL GONÇALVES MENDOZA. X9788459G.

M. DE YESEUS FORTES GONCALVES. X9250523S.

EDSON DE YESEUS GONÇALVES MONTEIRO. 15326848.

GRETA CRUCES SANAGUSTIN. 07/05/2006.

NORA CRUCES SANAGUSTIN. 12/12/2004.

ALEJANDRO MARCO ANDRADE. 73158773M.

ANGEL MORALEDA SOLERA. 19/12/2002.

TATIANA BELISA GONÇALVES MONTEIRO. 15060673.

Dada audiencia a los interesados mediante publicación en el BOPZ núm. 13, de fecha 18 de enero de 2011, sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones, y visto el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 1 de marzo de 2011, por el presente resuelvo:

Dar de baja en el padrón de habitantes de la localidad a las personas reseñadas anteriormente, haciéndose constar que dicha baja conllevará la baja correspondiente en el Censo Electoral».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiera recibido notificación al respecto; a partir de este momento podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver.

Utebo, a 16 de mayo de 2011. — El alcalde.

VALTORRES

Núm. 7.191

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir nuevo informe.

Valtorres, 16 de mayo de 2011. — El alcalde.

VALTORRES**Núm. 7.192**

El Pleno de esta Corporación ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio 2011, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 254.000 euros, junto con las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla del personal de la Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Valtorres, 16 de mayo de 2011. — El alcalde.

VELILLA DE EBRO**Núm. 7.176**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de imposición y aplicación de contribuciones especiales por las obras de mejora de la red de abastecimiento y pavimentación de la calle Mayor (tercer tramo) y calle Constitución de esta localidad, queda expuesto al público durante treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Asimismo durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Velilla de Ebro, a 10 de mayo de 2011. — La alcaldesa, P.O., M. Burgos.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 7.255**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, de las previsiones de la Sociedad Municipal de Desarrollo Urbanístico, S.A., bases de ejecución, anexo de personal y demás anexos y documentación complementaria, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2011 del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 2.761.271,56.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.404.604,10.
 3. Gastos financieros, 27.000.
 4. Transferencias corrientes, 677.342,81.
 5. Inversiones reales, 385.161,26.
 6. Transferencias de capital, 10.000.
 7. Activos financieros 1.499.182,14.
 8. Pasivos financieros, 103.183,16.
- Total presupuesto de gastos, 7.867.745,03 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.031.000.
 2. Impuestos indirectos, 200.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.935.899,11.
 4. Transferencias corrientes, 1.114.989,36.
 5. Ingresos patrimoniales, 491.839,96.
 6. Enajenación inversiones reales, 343.250.
 7. Activos financieros, 1.750.766,60.
- Total presupuesto de ingresos, 7.867.745,03 euros.

Presupuesto 2011 consolidado con las previsiones de la Sociedad Municipal de Desarrollo Urbanístico de Villanueva de Gállego, S.A.*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 2.804.685,58.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.404.604,10.
 3. Gastos financieros, 109.204,75.
 4. Transferencias corrientes, 677.342,81.
 5. Inversiones reales, 1.309.623,31.
 6. Transferencias de capital, 10.000.
 7. Activos financieros, 1.499.182,14.
 8. Pasivos financieros, 853.955,80.
- Total presupuesto de gastos, 9.668.598,49 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.031.000.
2. Impuestos indirectos, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.935.899,11.

4. Transferencias corrientes, 1.114.989,36.
5. Ingresos patrimoniales, 491.839,96.
6. Enajenación inversiones reales, 1.355.107,28.
7. Activos financieros, 1.821,10.
8. Pasivos financieros, 24.736,61.

Total presupuesto de ingresos, 7.155.393,42 euros.

Plantilla del personal del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego 2011**A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

1. Escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal:

- Subescala Secretaría:
 - Una plaza de secretario categoría de entrada, grupo A1.
- Subescala Intervención-Tesorería:
 - Una plaza de interventor categoría de entrada, grupo A1.
- Subescala Secretaría-Intervención:
 - Una plaza de adjunto/a a Secretaría General, grupo A1.

2. Escala de Administración General:

- Subescala de Gestión:
 - Dos plazas de técnico medio, grupo A2.
- Subescala administrativa:
 - Cinco plazas de administrativo, grupo C1. (Cuatro vacantes).
 - Una plaza de administrativo-tesorero, grupo C1.
- Subescala auxiliar:
 - Dos plazas de auxiliar administrativo, registro e información, grupo C2.
 - Cuatro plazas de auxiliar administrativo, asuntos generales, grupo C2.

(Una vacante).

- Subescala subalterna:

- Una plaza de subalterno, grupo E.

3. Escala de Administración Especial:

3.1. Subescala Técnica de Administración Especial: Arquitecto, Licenciado en Arquitectura, grupo A1.

3.2. Subescala de Servicios especiales:

- Policía Local: Una plaza de Oficial de Policía Local.

- Cinco plazas de Policía Local, grupo C2.

- Personal oficios:

- Una plaza de encargado brigada, grupo E.

B) PERSONAL LABORAL:

- Personal laboral fijo:

- Una plaza de coordinador de Deportes, licenciado en Educación Física, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, o equivalente. (Vacante).

- Una plaza de educador de adultos, Diplomado Universitario, FP III grado o equivalente.

- Una plaza de animador sociocultural, Diplomado Universitario, FP III grado o equivalente.

- Una plaza de auxiliar de biblioteca, graduado escolar.

- Dos plazas de oficial de aguas, Bachiller, FP II grado o equivalente. (Vacantes).

- Dos plazas de operario de cementerio, estudios primarios. (Vacantes).

- Cinco plazas de operario de servicios múltiples, estudios primarios. (Vacantes).

- Doce plazas operario de limpieza, estudios primarios. (Doce vacantes).

- Dos plazas de conserje del grupo escolar, estudios primarios. (Vacantes).

- Personal laboral de duración determinada:

- Una plaza de educador de adultos, diplomado universitario, FP III grado o equivalente.

- Una plaza de director de guardería, maestro con la especialidad de Educación Infantil, maestro de EGB con especialidad Preescolar o titulación homologada.

- Una plaza de Subdirector de guardería, maestro con la especialidad de Educación Infantil, maestro de EGB con especialidad Preescolar o titulación homologada. (Vacante).

- Diez plazas de técnico superior de Guardería, técnico Superior de Educación Infantil, técnico especialista en Jardín de Infancia o equivalente. (Una vacante).

- Una plaza de auxiliar administrativo en consultorio médico, graduado escolar. (Vacante).

- Tres plazas de auxiliar de guardería (Vacantes).

- Dos plazas de auxiliar administrativo servicios varios, graduado escolar. (Vacantes).

- Una plaza de jefe de mantenimiento centro deportivo, graduado escolar, FP I grado o equivalente. (Vacante).

- Quince plazas de operario de servicios múltiples, estudios primarios. (Vacantes).

- Siete plazas de operario de servicios múltiples, estudios primarios. Fomento del Empleo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de Gállego, a 19 de mayo de 2011. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

VILLANUEVA DE GALLEGOS**Núm. 7.256**

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 6/2011 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, con el siguiente detalle:

Modificación 6/2011**Presupuesto de gastos**

SUPLEMENTO DE CRÉDITO/CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

• Partidas incrementadas al alza;

6. Inversiones reales: 478.955.

Total gastos, 478.955 euros.

FINANCIACIÓN: BAJAS EN OTRAS PARTIDAS

6. Inversiones reales: 478.955.

Total gastos, 478.955 euros.

Según lo establecido en el artículo 171.1, en relación con el artículo 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva de Gállego, a 19 de mayo de 2011. — El alcalde, José Manuel Garisa Sanagustín.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 4****Núm. 7.066**

Doña María Modesta Garcés Barrao, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato núm. 1.022/2010 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 30 de noviembre de 2010. — Vistos por mí, Soledad Alejandre Doménech, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de faltas inmediato núm. 1.022/2010, en los que han sido partes: como parte acusadora pública, el Ministerio fiscal, y como implicados José Martínez Magaldo y Montserrat Piñol Murcia, en calidad de denunciadas; Eana Madalin, en calidad de denunciada, asistida de la intérprete del idioma rumano al español Ana María Dudca (NIE X-5.143.647-I), siendo establecimiento comercial perjudicado Mercadona, y, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eana Madalin, como autora penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, y como autora penalmente responsable de una falta de amenazas, a la pena de veinte días de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, así como al abono de las costas procesales causadas. Eana Madalin deberá indemnizar al establecimiento Mercadona de la calle Santa Lucía en la cantidad de 23,58 euros por las dos botellas de whisky que resultaron deterioradas, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El impago de la pena de multas conllevará un arresto subsidiario de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Eana Madalin, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a uno de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Modesta Garcés Barrao.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 7.205**

Doña María Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 327/2011 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia a Bonarea, se ha acordado citar a Carlos Amancio Vega Jiménez a fin de que el día 8 de junio de 2011, a las 10:10 horas, asista en la sala de vistas sala de audiencia número 19 (sita en plaza del Pilar, 2, planta 1.ª, bloque B-C) a la celebración del juicio de faltas seguido por hurto de seis quesos por valor de 45,53 euros, cuyos hechos

ocurrieron en Zaragoza el día 7 de marzo de 2011, en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba que de intente valerse. Podrá igualmente comparecer asistido de abogado si lo desea».

Concuerda bien fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de citación a Carlos Amancio Vega Jiménez, en calidad de denunciado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a trece de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Aránzazu García Gil.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 7.206**

Doña María Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 265/2011 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia a Guillermo Rayo González, se ha acordado citar a Dorina Asenache y Cristina Vali Aurica a fin de que el día 8 de junio de 2011, a las 11:15 horas, asistan en la sala de vistas sala de audiencia número 19 (sita en plaza del Pilar, 2, planta 1.ª, bloque B-C) a la celebración del juicio de faltas seguido por hurto, cuyos hechos ocurrieron en el establecimiento Primak, en Garrapinillos (Zaragoza), el día 11 de marzo de 2011, en calidad de denunciadas, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba que de intente valerse. Podrán igualmente comparecer asistidas de abogado si lo desean».

Concuerda bien fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de citación a Dorina Asenache y Cristina Vali Aurica, en calidad de denunciadas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a trece de mayo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Aránzazu García Gil.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 7.067**

Por haberse acordado en el día de la fecha en el juicio de faltas número 260/2010 contra Irina Chimpeteanu, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el BOPZ de la siguiente tasación de costas:

Multa impuesta en sentencia firme: 60 euros.

Total general, salvo error u omisión: 60 euros.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Irina Chimpeteanu, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres audiencias, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cinco de mayo de dos mil once. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 7.181**

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Nina Veresova contra Sociedad de Proyectos e Inversiones de Hostelería, S.L., en reclamación por despido, registrado con el núm. 353/2011, se ha acordado citar a Sociedad de Proyectos Inversiones de Hostelería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio de 2011, a las 11:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (sita en calle Alfonso I, 17, tercera planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sociedad de Proyectos Inversiones de Hostelería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a dieciocho de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 6.785**

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 86/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Damaris Edelweis Lou Ramas

contra la empresa Femahe 2002, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Que procede decretar y decreto la nulidad de todo lo actuado, retro trayendo las actuaciones al momento anterior a la admisión de la demanda de ejecución, debiéndose dictarse una vez firme el presente auto una resolución por la que se resuelva sobre la admisión de la ejecución instada.

Notifíquese a las partes, con indicación de que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de notificación de la presente resolución.

Así lo acuerda y firma su señoría».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Femahe 2002, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a tres de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 7.218

Don Miguel Angel Esteras Pérez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sara Navarro Trapero contra Artipyme Zaragoza, S.L., registrado con el número 115/2011, en reclamación por despido, se ha acordado citar a Artipyme Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio de 2011, a las 9:20 horas, para la celebración de incidente de no readmisión, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Artipyme Zaragoza, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Miguel Angel Esteras Pérez.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Núm. 6.566

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 118/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosa María Tolosana Villanueva contra la empresa Otixe Comunicaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Rosa María Tolosana Villanueva frente a la parte ejecutada Otixe Comunicaciones, S.L., por importe de 1.517,35 euros en concepto de principal, más 151,73 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Luisa Casares Villanueva».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Otixe Comunicaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 6.948

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 121/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Pilar Rozas Bona contra la empresa Aruta, S.C.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la parte ejecutante María Pilar Rozas Bona frente a Aruta, S.C.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Luisa Casares Villanueva».

«Diligencia de ordenación. — Secretario judicial don Luis Tomás Ortega Pinto. — En Zaragoza a 9 de mayo de 2011. — Habiéndose presentado la trabajadora María Pilar Rozas Bona exigiendo el cumplimiento por el empresario Aruta, S.C.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de 9 de mayo de 2011, de conformidad al artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo citar de comparecencia a las partes el día 9 de junio de 2011, a las 9:15 horas, con las advertencias legales y haciéndoles saber que de no asistir la trabajadora o persona que le represente se le tendrá por desistida en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo, acuerdo la citación de la demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aruta, S.C.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.568

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 580/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Tatiana Vali Ciriseanu contra la empresa Hostelería en Ruta, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia "in voce" del siguiente tenor literal:

«Condenando a la empresa a que abone a la trabajadora la suma de 2.101,31 euros».

Adviértase que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-0580-10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería en Ruta, S.L. (CIF B-99.132.284), en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de abril de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.571

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.128/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Luis Sanz Pérez, Eva María Martínez Casanova y Fermín Mateo Requena contra la empresa Comercial Tejero, S.A.U., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia "in voce" del siguiente tenor literal:

«Condenando a la empresa a que abone a los trabajadores las siguientes sumas: a Pedro Luis Sanz Pérez la suma de 5.599,68 euros, a Eva María Martínez Casanova la suma de 3.396,47 euros y a Fermín Mateo Requena la suma de 807,68 euros, todas ellas incrementadas en el 10% de intereses moratorios, únicamente sobre los conceptos salariales, sin especial pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial».

Adviértase a las partes que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-1128-10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Tejero, S.A.U. (CIF B-50.329.432), en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.680

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 893/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ionut Padurariu, Gabriel Claudiu Ionete, Slawomir Sebastian Sydor, Mohamed Amalou, Marin Jan Jankowski, Gregorz Kazimierz Tluszczyk, Mihai Dan Fulea y Elvis Valero Veloz Cordero contra la empresa Trimontajes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los demandantes Ionut Padurariu, Gabriel Claudiu Ionete, Slawomir Sebastian Sydor, Mohamed Amalou, Marin Jan Jankowski, Gregorz Kazimierz Tluszczyk, Mihai Dan Fulea y Elvis Valero Veloz Cordero contra la empresa Trimontajes, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los actores las cantidades indicadas en el hecho probado segundo de esta resolución, con devengo del interés moratorio del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores únicamente respecto de los conceptos salariales adeudados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado, con el número 3510-0000-65-893-10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Trimontajes, S.L., se expide la presente cédula para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza a cuatro de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 6.681

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 79/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hanaa Khitich contra la empresa Restaurante Ramblar, S.C., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Hanaa Khitich frente a Restaurante Ramblar, S.C., parte ejecutada, por importe de 2.326,92 euros en concepto de principal, más otros 232,69 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurante Ramblar, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cinco de mayo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LUMPIAQUE

Núm. 7.244

Por el presente se cita a todos los partícipes de esta Comunidad en primera convocatoria para las 17:00 horas del día 29 de mayo de 2011, en el salón de actos del Ayuntamiento de Lumpiaque (plaza de la Iglesia, 1), para celebrar Junta general ordinaria, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, del ejercicio económico del año 2010.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Si esta Junta general ordinaria no pudiera celebrarse en primera convocatoria por falta de asistencia, se celebrará en segunda media hora más tarde, en el mismo local y día, resultando válidos los acuerdos adoptados sea cual sea el número de asistentes.

Lumpiaque, a 14 de mayo de 2011. — El presidente. — El secretario.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es